



Maldonado Rennella

1 N U M E R O: 1024/80. -----
2 CONSTITUCION DE LA COM-
3 PAÑIA ANONIMA DENOMINA-
4 DA " COMPAÑIA GANADERA
5 EL TEJANO, S. A. ". ----
6 C U A N T I A: S/.25'000.000,00. -----
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PRO-
8 VINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY
9 DIA MIERCOLES PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NO-
10 VECIENTOS OCHENTA, ANTE MI, DOCTOR J O R G E
11 M A L D O N A D O R E N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO
12 TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN:
13 LA COMPAÑIA PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED, REPRE-
14 SENTADA POR SU APODERADO SEÑOR DOCTOR RAMON VELA
15 COBOS, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ABO-
16 GADO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE SE IN-
17 SERTA EN EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA
18 COMO DOCUMENTO HABILITANTE; LA COMPAÑIA FRUTERA
19 DEL PACIFICO, S. A., REPRESENTADA POR LOS SEÑO-
20 RES CARLOS AGUIRRE AVILES, QUIEN DECLARA SER
21 ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, Y JORGE AGUIRRE
22 FALCONI, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO,
23 EJECUTIVO, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE VI-
24 CEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD CON
25 LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE INSERTAN EN EL TEXTO
26 DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMEN-
27 TOS HABILITANTES; Y, LOS SEÑORES VICTOR NICOLAS
28 AYCART FUENTES, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CA-

1 SADO, EJECUTIVO, JORGE ADALBERTO MIRANDA GIRON, QUIEN
2 DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, CONTADOR, Y RI-
3 GOBERTO AGUIRRE CAMPUZANO, QUIEN DECLARA SER ECUA-
4 TORIANO, CASADO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DE-
5 RECHOS. -----

6 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICI-
7 LIADOS EN ESTA CIUDAD DE GUAYAGUIL, A EXCEP-
8 CION DE LA COMPAÑIA PACIFIC CATTLE INVESTMENT
9 LIMITED, DE NACIONALIDAD BRITANICA, DOMICILIADA EN
10 LA CIUDAD DE HAMILTON, ISLAS BERMUDAS, PERSONAS
11 CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE
12 CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A
13 CELEBRAR ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COM-
14 PAÑIA SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN
15 INSTRUIDOS, LA CUAL QUE PROCEDE DE UNA MANERA
16 LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME
17 PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI: -----

18 S E Ñ O R N O T A R I O: -----
19 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
20 PUBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE
21 EL CONTRATO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA SO-
22 CIEDAD ANONIMA DENOMINADA " COMPAÑIA GANADERA EL TE-
23 JANO, S. A. ", QUE SE CONSTITUYE CON SUJECION A
24 LAS DECLARACIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUA-
25 CION: -----

26 C L A U S U L A P R I M E R A. -----
27 FUNDADORES. -----

28 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTA ESCRITURA



aldonado Rennella

003

- 2 -

1 PUBLICA, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE SU VOLUN-
2 TAD DE FUNDAR EN FORMA SIMULTANEA LA SOCIEDAD
3 ANONIMA DENOMINADA " COMPANIA GANADERA EL TEJANO,
4 S.A. ", CUYO CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS SE EN-
5 CUENTRAN CONTENIDOS EN CLAUSULAS POSTERIORES, LAS SI-
6 GUIENTES PERSONAS: -----
7 PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED, PERSONA JURI-
8 DICA ORGANIZADA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD
9 DE HAMILTON, ISLAS BERMUDAS, DE NACIONALIDAD BRI-
10 TANICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOC-
11 TOR RAMON VELA COBOS, ECUATORIANO Y DOMICILIA-
12 DO EN GUAYAQUIL, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD
13 DE APODERADO DE LA MISMA COMO CONSTA DEL PO-
14 DER QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE
15 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA QUE SU REPRESEN-
16 TADA PUEDA REALIZAR INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
17 EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTI-
18 TUYE, CONFORME CONSTA DE LA RESOLUCION QUE IGUAL-
19 MENTE SE ADJUNTA PARA QUE SE INSERTE EN ES-
20 TA ESCRITURA PUBLICA. -----
21 FRUTERA DEL PACIFICO, S.A., PERSONA JURIDICA DE NA-
22 CIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL, RE-
23 PRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS AGUIRRE AVILES Y
24 JORGE AGUIRRE FALCONI, ECUATORIANOS Y DOMICILIADOS
25 EN GUAYAQUIL, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE VI-
26 CEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, QUIENES EN FOR-
27 MA EXPRESA DECLARAN, QUE SU REPRESENTADA ES UNA
28 " EMPRESA MIXTA " CONFORME A LA DECISION NU-

1 MERO VEINTICUATRO DE LA COMISION DEL ACUERDO DE
2 CARTAGENA Y QUE, CONSEQUENTEMENTE, PUEDE INTERVE-
3 NIR EN ESTE ACTO, SIN CUMPLIR CON NINGUN RE-
4 QUITO EMANADO DE LEY, REGLAMENTO, RESOLUCION O
5 ACUERDO. -----

6 I, LOS SEÑORES VICTOR NICOLAS AYCART FUENTES, JOR-
7 GE ADALBERTO MIRANDA GIRON Y RIGOBERTO AGUIRRE
8 CAMPUZANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS ECUA-
9 TORIANOS Y CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE
10 GUAYAQUIL. -----

11 C O N T R A T O S O C I A L E S E G U N D A. -----
12 CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPANIA GANA-
13 DERA EL TEJANO, S. A. ". -----

14 T I T U L O I. - DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICI-
15 LIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL. -----

16 A R T I C U L O U N O. -----

17 LA SOCIEDAD TIENE COMO DENOMINACION QUE LA DIS-
18 TINGUE " COMPANIA GANADERA EL TEJANO, S. A. " SE OR-
19 GANIZA Y ADQUIERE SU PERSONALIDAD JURIDICA CONFOR-
20 ME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,
21 SIENDO, CONSEQUENTEMENTE SU NACIONALIDAD ECUATORIA-
22 NA Y QUEDA SOMETIDA A LAS LEYES ECUATORIANAS,
23 EL CONTRATO SOCIAL Y SUS ESTATUTOS. -----

24 A R T I C U L O D O S. - DOMICILIO. -----

25 EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPANIA ESTA EN
26 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS,
27 PERO PODRA TENER PROPIEDADES, ESTABLECIMIENTOS CO-
28 MERCIALES, INDUSTRIALES, AGENCIAS Y SUCURSALES EN



aldonado Rennella

004

- 3 -

1 CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAIS O DEL EXTERIOR.-
2 ARTICULO TRES.- PLAZO.-----
3 LA COMPANIA DURARA HASTA EL TREINTA Y UNO DE
4 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TREINTA. ESTE PLAZO
5 PODRA MODIFICARSE POR RESOLUCION DE LA JUNTA GE-
6 NERAL DE ACCIONISTAS, CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO
7 Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN LOS
8 PRESENTES ESTATUTOS.-----
9 ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-----
10 LA COMPANIA SE DEDICARA A LAS OPERACIONES DE FO-
11 MENTO, DESARROLLO, CRIANZA Y EXPLOTACION DE TODA
12 CLASE DE GANADO MAYOR Y MENOR; AL ARRENDAMIENT-
13 TO Y ADMINISTRACION DE PREDIOS RUSTICOS PARA
14 LA EXPLOTACION DE GANADO; A LA VENTA DE GANADO MAYOR
15 Y MENOR PARA EL CONSUMO NACIONAL, AL NEGOCIO,
16 FOMENTO Y EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA
17 LECHERA; A LA COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SO-
18 CIEDADES ANONIMAS Y PARTICIPACIONES DE SOCIE-
19 DADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ASI COMO DE
20 CUALQUIER CLASE DE PAPELES NEGOCIABLES PERMI-
21 TIDO POR LAS LEYES DEL ECUADOR; AL DESA-
22 RROLLO DE LAS ACTIVIDADES GANADERAS, MEDIANTE
23 LA PROMOCION Y FUNDACION DE CUALQUIER CLASE
24 DE SOCIEDADES.- PARA LA REALIZACION DE SU
25 OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA TENDRA LA CAPA-
26 CIDAD AMPLIA Y SUFICIENTE DE QUE GOZAN LOS
27 SUJETOS DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LAS
28 LEYES, PUDIENDO EJECUTAR CUALESQUIERA OPERACION,

1 ACTO O NEGOCIO JURIDICO Y CELEBRAR TODA CLA-
2 SE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTI-
3 LES O DE OTRA NATURALEZA, SOBRE BIENES MUE-
4 BLES O INMUEBLES, QUE ESTEN RELACIONADOS
5 CON LOS INTERESES Y FINES DE LA SOCIE-
6 DAD. -----

7 TITULO IV.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONIS-
8 TAS. -----

9 ARTICULO CINCO.- CAPITAL. -----

10 EL CAPITAL SOCIAL DE "COMPANIA GANADERA EL
11 TEJANO, S. A." ES DE VEINTICINCO MILLONES DE
12 SUCRES (S/.25'000.000,00), DIVIDIDO EN VEINTI-
13 CINCO MIL (25.000) ACCIONES ORDINARIAS, NO-
14 MINATIVAS, VALOR DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)
15 CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UNO (1)
16 AL VEINTICINCO MIL (25.000), INCLUSIVE. -----

17 ARTICULO SEIS.- TITULOS DE ACCIO-
18 NES. -----

19 LOS TITULOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES RE-
20 PRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEBERAN SER
21 REDACTADAS CON SUJECION A LO DISPUESTO EN
22 EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y NUEVE DE LA
23 LEY DE COMPAÑIAS Y FIRMADAS POR EL PRE-
24 SIDENTE Y EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O
25 POR QUIENES LOS REEMPLAZAREN. LA COMPANIA PO-
26 DRA EMITIR TITULOS QUE REPRESENTEN UNA O VA-
27 RIAS ACCIONES. -----

28 ARTICULO SIETE.- PERDIDA O DESTRUCCION



aldonado Remella

1 DE TITULOS. -----
2 EN CASO DE EXTRAVIDO O DESTRUCCION DE UN CER-
3 TIFICADO PROVISIONAL O DE UN TITULO DE ACCION,
4 EL INTERESADO LO COMUNICARA POR ESCRITO AL GE-
5 RENTE GENERAL DE LA COMPANIA, LA CUAL PODRA
6 ANULAR EL TITULO O CERTIFICADO, PREVIA PUBLI-
7 CACION QUE SE EFECTUARA POR TRES DIAS CONSE-
8 CUTIVOS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-
9 CULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIS-
10 MA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS CONTADOS
11 A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICA-
12 CION, SE PROCEDERA A LA ANULACION DEL CERTI-
13 FICADO PROVISIONAL O TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR
14 UNO NUEVO AL ACCIONISTA. LA ANULACION EXTIN-
15 GUIRA TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL TITULO O
16 CERTIFICADO ANULADO. SI HECHAS LAS EXPRESADAS PU-
17 BLICACIONES SE PRESENTAREN OPPOSITORES, EL NUEVO TI-
18 TULO DE ACCION O CERTIFICADO PROVISIONAL LO EX-
19 TENDERA LA COMPANIA SOLO CON ORDEN JUDICIAL,
20 TODOS LOS GASTOS QUE SE OCASIONAREN CON MOTI-
21 VO DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO SERAN DE
22 CUENTA DEL ACCIONISTA INTERESADO. -----

23 ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA
24 ACCION. -----

25 TODA ACCION ES INDIVISIBLE. LA COMPANIA NO RE-
26 CONOCERA, PARA LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE LOS
27 DERECHOS DE ACCIONISTA, SINO A UNA SOLA PER-
28 SONA POR CADA ACCION. CUANDO HAYAN VARIOS PRO-

1 PIETARIOS DE UNA MISMA ACCION, ESTOS NOMBRARAN
2 UN APODERADO EN SU FALTA UN ADMINISTRADOR
3 COMUN, Y SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO, EL
4 NOMBRAMIENTO SERA HECHO POR EL JUEZ A PETICION
5 DE CUALQUIERA DE ELLOS. LOS COPROPIETARIOS RES-
6 PONDERAN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA COMPANIA DE
7 CUANTAS OBLIGACIONES SE DERIVEN DE LA CONDICION
8 DE ACCIONISTA.-----

9 A R T I C U L O N U E V E . - LIBRO DE ACCIONES Y
10 ACCIONISTAS.-----

11 BAJO EL CUIDADO DEL GERENTE GENERAL, LA COMPA-
12 NIA LLEVARA EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONIS-
13 TAS, EN EL QUE SE INSCRIBIRAN LOS CERTIFICADOS
14 PROVISIONALES Y LOS TITULOS DE ACCIONES NOMINA-
15 TIVAS, DEBIENDO ANOTARSE EN EL MISMO LAS SU-
16 CESIVAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE LOS CERTI-
17 FICADOS PROVISIONALES O TITULOS DE ACCIONES, LA
18 CONSTITUCION DE DERECHOS REALES Y LAS DEMAS MO-
19 DIFICACIONES QUE OCURRAN RESPECTO AL DERECHO SO-
20 BRE LAS ACCIONES.-----

21 A R T I C U L O D I E Z . - LA PROPIEDAD DE LA AC-
22 CION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-----

23 LA COMPANIA CONSIDERARA COMO DUEÑO DE LOS CER-
24 TIFICADOS PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMI-
25 NATIVAS A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LI-
26 BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. LOS ACCIONISTAS
27 TIENEN DERECHO A NEGOCIAR SUS ACCIONES, SIN LI-
28 MITACION ALGUNA. LA PROPIEDAD DE LOS CERTIFICA-



Aldonado Rennella

006

- 5 -

1 DOS - PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS
2 SE TRANSFIERE CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN
3 LOS ARTICULOS DOSCIENTOS UNO Y DOSCIENTOS DOS
4 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----
5 ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE
6 VOTO. -----

7 TODO ACCIONISTA TIENE DERECHO A ASISTIR CON VOZ
8 Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SAL-
9 VO LAS LIMITACIONES EXPRESADAS EN LA LEY. EL
10 DERECHO A VOTAR EN LA JUNTA GENERAL SE EJER-
11 CERA EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE LAS AC-
12 CIONES. - LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CA-
13 PITAL SOCIAL, CUANDO SE ENCUENTREN LIBERADAS, DA-
14 RAN DERECHO A UN VOTO. - LOS ACCIONISTAS PODRAN
15 HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE JUNTA GE-
16 NERAL POR PERSONA EXTRAÑA O POR OTRO ACCIO-
17 NISTA, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENE-
18 RAL, PERO NO PODRAN SER REPRESENTANTES VOLUNTA-
19 RIOS DE AQUELLOS LOS ADMINISTRADORES NI LOS CO-
20 MISARIOS DE LA COMPAÑIA. -----

21 ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD LIMITADA
22 DEL ACCIONISTA. -----

23 CADA ACCIONISTA RESPONDE UNICAMENTE POR EL MON-
24 TO DE SUS ACCIONES. -----

25 TITULO III.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA,
26 DE SU ADMINISTRACION Y SU REPRESENTACION LEGAL.-

27 ARTICULO TRECE.- ORGANO SUPREMO. -----

28 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LEGALMENTE CONS-

1 TITUIDA ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD.
2 SUS RESOLUCIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS
3 ACCIONISTAS AUN CUANDO NO HUBIEREN CONCURRIDO A
4 ELLA, SALVO EL DERECHO DE OPOSICION CONCEDIDO
5 EN LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

6 A R T I C U L O C A T O R C E . - A D M I N I S T R A C I O N . -----

7 LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA ESTA A CAR-
8 GO DEL DIRECTORIO, EL PRESIDENTE, EL VICEPRESI-
9 DENTE, EL GERENTE GENERAL Y LOS GERENTES, CON
10 LAS FACULTADES Y DEBERES QUE CONSTAN EN LOS
11 PRESENTES ESTATUTOS. -----

12 A R T I C U L O Q U I N C E . - R E P R E S E N T A C I O N L E G A L . -

13 LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
14 DE LA COMPAÑIA GANADERA EL TEJANO, S.A. Queda CON-
15 FIADA A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SO-
16 CIEDAD EN LA FORMA QUE SE DETERMINA A CON-
17 TINUACION: -----

18 a) EL PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPAÑIA, POR
19 SI SOLO, -----

20 b) EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CONJUNTAMEN-
21 TE CON EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA. -----

22 EN LA FORMA DISPUESTA, TALES FUNCIONARIOS EJER-
23 CERN LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EXTEN-
24 DIENDOSE LA MISMA, SIN LIMITACION ALGUNA, A TO-
25 DOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GIRO Y
26 TRAFICO, EN OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES O DE
27 CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA CONSTITUCION DE
28 PRENDAS DE TODA CLASE Y CON FACULTAD EXPRESA



aldonado Rennella

007

- 6 -

1 PARA ADQUIRIR PARA LA SOCIEDAD, A CUALQUIER TI-
2 TULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES; PARA VENDER Y
3 ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
4 SOCIEDAD, ASI COMO PARA HIPOTECAR LOS INMUEBLES
5 SOCIALES O CONSTITUIR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN SO-
6 BRE LOS MISMOS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION DE
7 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- PARA LOS AC-
8 TOS DE ADMINISTRACION, EL VICEPRESIDENTE Y EL
9 GERENTE GENERAL PODRAN OBRAR SEPARADA E INDIVI-
10 DUALMENTE. EN LOS CASOS EN QUE "COMPANIA GANA-
11 DERA EL TEJANO, S.A." TUVIERE QUE EJERCER SUS DERECHOS
12 DE SOCIO EN JUNTAS GENERALES QUE CELEBRAREN COM-
13 PANIAS EN LAS CUALES PARTICIPE, PODRAN CONCURRIR,
14 INTERVENIR Y DECIDIR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION
15 DE AQUELLA, INDISTINTAMENTE, EL PRESIDENTE
16 O EL VICERRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL. ---
17 ARTICULO DIECISEIS.- FUNCIONARIOS REEM-
18 PLAZANTES DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE GENE-
19 RAL. ---
20 PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION LEGAL QUE EJER-
21 CEN CONJUNTAMENTE EL VICEPRESIDENTE Y EL GEREN-
22 TE GENERAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
23 ANTERIOR, SI FALTARE, SE ENCONTRARE AUSENTE O
24 ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR EL VICEPRESIDENTE,
25 PODRA REEMPLAZARLO CUALQUIERA DE LOS DOS DI-
26 RECTORES PRINCIPALES, EN CUYO CASO EL GE-
27 RENTE GENERAL DE LA COMPANIA, EJERCERA LA
28 REPRESENTACION LEGAL DE ESTA, CONJUNTAMENTE CON

1 CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES. SI
2 FALTARE, SE ENCONTRARE O FUESE AUSENTE O NO ESTUVIERE
3 IMPEDIDO DE ACTUAR POR EL GERENTE GENERAL,
4 PODRA REEMPLAZARLO POR CUALQUIERA DE LOS DIREC-
5 TORES PRINCIPALES O POR CUALQUIERA DE LOS GE-
6 RENTES, EN CUYO CASO EL VICEPRE-
7 SIDENTE DE LA COMPAÑIA, EJERCERA LA
8 REPRESENTACION LEGAL Y EXTRAJUDICIAL, CONJUNTA-
9 MENTE CON CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES
10 PRINCIPALES O DEL CONDOMINIO CUALQUIERA DE LOS GE-
11 RENTES.-----
12 LA RUTINA DE LA DE CANTAS E TIE. LA INSCRIPCION DE
13 NOMBRAMIENTOS,-----
14 EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, EL VICEPRESIDENTE-
15 ENTE, EL GERENTE GENERAL, A LOS DIRECTORES PRINCIPALES
16 Y LOS GERENTES, INSCRIBIRAN LA NOTA DE
17 COMUNICACION DE SU NOMBRAMIENTO, CON LA RAZON
18 DE SU ACEPTACION, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
19 GUAYAQUIL, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIO-
20 RES A SU DESIGNACION. LA FECHA DE INSCRIPCION
21 DEL NOMBRAMIENTO SERA LA DEL COMIENZO DE SUS
22 RESPECTIVAS FUNCIONES. EN LA NOTA EN QUE SE
23 COMUNICARE SU NOMBRAMIENTO A DICHS FUNCIONARIOS,
24 DEBERA CONSTAR, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN
25 LOS ARTICULOS ARQUINOE Y DIECISEIS DE ESTOS ES-
26 TATUTOS, LA FORMA EN QUE PODRAN EJERCER LA
27 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
28 LA COMPAÑIA.-----



aldonado Rennella

008

- 7 -

1 TITULO IV.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
2 NISTAS. -----
3 ARTICULO DIECIOCHO.- CLASES DE JUN-
4 TAS. -----
5 LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SON ORDINA-
6 RIAS Y EXTRAORDINARIAS. SE REUNIRAN EN EL DO-
7 MICILIO PRINCIPAL DE LA COMPANIA, SALVO EL CA-
8 SO DE SESIONES UNIVERSALES. EN CASO CONTRARIO
9 SERAN NULAS. -----
10 ARTICULO DIECINUEVE.- LA JUNTA GE-
11 NERAL ORDINARIA. -----
12 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA POR LO
13 MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES ME-
14 SES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO
15 ECONOMICO DE LA COMPANIA, PARA CONSIDERAR LOS
16 ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS ORDINALES PRIMERO,
17 SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO VEINTI-
18 SIETE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CUALQUIER
19 OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DIA,
20 DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA. -----
21 ARTICULO VEINTE.- JUNTA GENERAL EXTRA-
22 ORDINARIA. -----
23 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REUNIRA EN
24 CUALQUIER TIEMPO, CUANDO FUERE CONVOCADA PARA TRA-
25 TAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATO-
26 RIA. -----
27 ARTICULO VEINTIUNO.- CONVOCATORIA. ---
28 EL DIRECTORIO, EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE Y

1 EL GERENTE GENERAL, SEPARADAMENTE, QUEDAN FACULTA-
2 DOS PARA CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
3 TAS, SIN PERJUICIO DE LAS CONVOCATORIAS QUE
4 PUEDAN HACER LOS COMISARIOS, EN LOS CASOS PRE-
5 VISTOS EN LA LEY. EN TODO CASO, LOS COMISA-
6 RIOS SERAN ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE CONVOCADOS.-
7 LA JUNTA GENERAL, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINA-
8 RIA, SERA CONVOCADA POR LA PRENSA, EN UNO DE
9 LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DO-
10 MICILIO PRINCIPAL DE LA COMPANIA, CON OCHO DIAS
11 DE ANTICIPACION POR LO MENOS AL FIJADO PARA
12 SU REUNION.- LA CONVOCATORIA DEBE SEÑALAR EL LU-
13 GAR, DIA, HORA Y EL OBJETO DE LA REUNION.
14 TODA RESOLUCION SOBRE ASUNTOS NO EXPRESADOS EN
15 LA CONVOCATORIA SERA NULA,-----
16 ARTICULO VEINTIDOS.- QUORUM,-----
17 LA JUNTA GENERAL NO PODRA CONSIDERARSE CONSTI-
18 TUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SI
19 NO ESTA REPRESENTADA, POR LOS CONCURRENTES A
20 ELLA, POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PA-
21 GADO.- SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIERE REUNIR-
22 SE EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUD-
23 RUM, SE PROCEDERA A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA,
24 LA QUE NO PODRA DEMORARSE MAS DE TREINTA DIAS
25 DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION.-
26 LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRAN, EN SEGUNDA
27 CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRE-
28 SENTES. SE EXPRESARA ASI EN LA CONVOCATORIA QUE



aldonado Rennella

009

- 8 -

1 SE HAGA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRA
2 MODIFICARSE EL OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATO-
3 RIA. -----
4 ARTICULO VEINTITRES. -----
5 CUANDO LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINA-
6 RIA DEBA RESOLVER, SEGUN LA CONVOCATORIA, SOBRE
7 EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA TRANS-
8 FORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA DE
9 LA COMPANIA, LA REACTIVACION DE LA COMPANIA EN
10 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y, EN
11 GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DEL CONTRATO SO-
12 CIAL O LOS ESTATUTOS, SE SUJETARA A LO DIS-
13 PUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
14 DE LA LEY DE COMPANIAS. -----
15 ARTICULO VEINTICUATRO. JUNTAS UNI-
16 VERSALES. -----
17 NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS TRES ARTICULOS
18 ANTERIORES LA JUNTA GENERAL SE ENTENDERA CONVO-
19 CADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUAL-
20 QUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL
21 TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUN-
22 TO, SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TODO EL CAPITAL
23 PAGADO DE LA COMPANIA Y LOS ASISTENTES, QUIE-
24 NES DEBERAN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCION DE
25 NULIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE
26 LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATARSE Y RESOL-
27 VERSE. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS ASISTEN-
28 TES PUEDE Oponerse A LA DISCUSION DE UNO O

1 MAS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE
2 SUFICIENTEMENTE INFORMADO.-----
3 ARTICULO VEINTICINCO.- PRESIDENTE Y
4 SECRETARIO DE LA JUNTA.-----
5 LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SERAN DIRIGIDAS
6 POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA; A FALTA DE
7 ESTE, POR EL VICEPRESIDENTE Y, A FALTA DE AM-
8 BOS, POR LA PERSONA QUE DESIGNAREN LOS ACCIO-
9 NISTAS CONCURRENTES A LA SESION. DE SECRETARIO
10 ACTUARA EL GERENTE GENERAL Y EN SU FALTA LA
11 PERSONA QUE FUERE DESIGNADA POR QUIEN PRESIDA LA
12 SESION DE JUNTA GENERAL, PUDIENDO RECAER TAL DE-
13 SIGNACION EN ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS PRESEN-
14 TES, EN UN FUNCIONARIO DE LA COMPANIA O EN
15 UN EXTRAÑO A LA MISMA, SI ACTUARE DE SECRE-
16 TARIO UN ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CONSERVARA
17 TODOS SUS DERECHOS INHERENTES A SU CALIDAD DE
18 ACCIONISTA.-----
19 ARTICULO VEINTISEIS.- FORMALIDAD AN-
20 TES DE DECLARARSE INSTALADA LA JUNTA GENERAL.--
21 LA PERSONA QUE ACTUARE DE SECRETARIO DE LA SE-
22 SION DE JUNTA GENERAL FORMARA LA LISTA DE LOS
23 ASISTENTES A LA MISMA, ANTES DE DECLARARSE INS-
24 TALADA LA JUNTA, CUMPLIENDO CON TODO LO DIS-
25 PUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
26 DE LA LEY DE COMPANIAS, DEBIENDO DEJAR CONS-
27 TANCIA CON SU FIRMA Y LA DEL PRESIDENTE DE
28 LA JUNTA, DEL ALISTAMIENTO TOTAL QUE HICIERE.--



Alfonso Remella

010

- 9 -

1 ARTICULO VEINTISIETE.- COMPETENCIA
2 DE LA JUNTA GENERAL. -----
3 CORRESPONDE A ESTE ORGANO SUPREMO DE LA COMPA-
4 ÑIA: -----
5 PRIMERO.- NOMBRAR AL PRESIDENTE TITULAR DE
6 LA COMPAÑIA, QUIEN SERA PRESIDENTE DE LA JUNTA
7 GENERAL Y DEL DIRECTORIO, AL VICEPRESIDENTE, DOS
8 DIRECTORES PRINCIPALES Y DOS DIRECTORES SUPLEN-
9 TES, AL GERENTE GENERAL Y A LOS GE-
10 RENTES, LOS CUALES PODRAN SER O NO ACCIONIS-
11 TAS DE LA COMPAÑIA, Y DURARAN UN AÑO EN SUS
12 FUNCIONES. -----
13 SEGUNDO.- NOMBRAR ANUALMENTE, UN COMISARIO
14 PRINCIPAL Y UN COMISARIO SUPLENTE. -----
15 TERCERO.- CONOCER ANUALMENTE LAS CUENTAS, EL
16 BALANCE, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y
17 LOS INFORMES, QUE DEBERAN PRESENTAR EL PRESIDEN-
18 TE DEL DIRECTORIO, EL GERENTE GENERAL Y EL CO-
19 MISARIO, Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRES-
20 PONDAN. NO PODRA APROBARSE EL BALANCE, EL ES-
21 TADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, NI LAS CUENTAS,
22 SI NO HUBIESEN SIDO PRECEDIDOS POR EL INFORME
23 DEL COMISARIO. -----
24 CUARTO.- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION
25 DE LOS BENEFICIOS SOCIALES. -----
26 QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA EMISION DE PAR-
27 TES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES. -----
28 SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA AMORTIZACION DE AC-

1 CIONES. -----

2 S E P T I M O.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O DIS-
3 MINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA TRANS-
4 FORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA DE
5 LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN
6 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y, EN
7 GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS
8 Y EL CONTRATO SOCIAL.-----

9 O C T A V O.- RESOLVER SOBRE LA LIQUIDACION DE LA
10 COMPAÑIA, NOMBRAR LIQUIDADORES, FIJAR EL PROCEDI-
11 MIENTO PARA LA LIQUIDACION, FIJAR LA RETRIBU-
12 CION DE LOS LIQUIDADORES Y CONSIDERAR LAS CUEN-
13 TAS DE LA LIQUIDACION.-----

14 N O V E N O.- INTERPRETAR LOS ESTATUTOS DE LA COM-
15 PAÑIA Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS. Y,-----

16 D E C I M O.- EN GENERAL, RESOLVER TODOS AQUE-
17 LLO QUE ES DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD
18 CON LA LEY Y LO ESTABLECIDO EN LOS PRESEN-
19 TES ESTATUTOS, ESPECIALMENTE LOS ASUNTOS RELATI-
20 VOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES, TOMANDO LAS DE-
21 CISIONES QUE JUZGARE CONVENIENTE EN DEFENSA DE
22 LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA.-----

23 A R T I C U L O V E I N T I O C H O.- DE LAS SESIO-
24 NES Y RESOLUCIONES.-----

25 EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SE CONOCERAN
26 Y RESOLVERAN TODOS LOS ASUNTOS ENUNCIADOS EN LA
27 CONVOCATORIA. TODA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL SE-
28 RA TOMADA EN UNA SOLA VOTACION. SALVO LAS EX-



Idonado Rennella

011

- 10 -

1 CEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, LAS
2 DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERAN TOMADAS POR
3 MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURREN-
4 TE A LA SESION. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS
5 ABSTENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORIA NUME-
6 RICA. -----

7 ARTICULO VEINTINUEVE.- ACTA Y EX-
8 PEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL. -----
9 LAS ACTAS EN LAS QUE CONSTAN LAS DELIBERACIO-
10 NES Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE
11 LLEVARAN A MAQUINA EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIA-
12 DAS, Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL
13 SECRETARIO DE LA RESPECTIVA REUNION. DE CADA SE-
14 SION DE JUNTA GENERAL SE FORMARA UN EXPEDIENTE
15 CON LA COPIA DEL ACTA Y DE LOS DEMAS
16 DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LAS CONVOCATORIAS
17 SE HICIERON EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY
18 DE COMPAÑIAS, INCORPORANDOSE TAMBIEN AL EXPEDIENTE
19 LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN SIDO CO-
20 NOCIDOS POR LA JUNTA. LAS ACTAS PODRAN SER
21 APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL EN LA MISMA
22 SESION. SERAN EXTENDIDAS Y FIRMADAS A MAS TAR-
23 DAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A
24 LA REUNION DE LA JUNTA. -----

25 TITULO V.- DEL DIRECTORIO. -----
26 ARTICULO TREINTA.- INTEGRACION. -----
27 EL DIRECTORIO ESTA FORMADO POR CINCO MIEMBROS,
28 A SABER: EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, DOS

1 DIRECTORES PRINCIPALES Y EL GERENTE GENERAL, TO-
2 DOS LOS CUALES SON NOMBRADOS POR LA JUNTA
3 GENERAL, CUANDO POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDIERE
4 ASISTIR A UNA SESION UN DIRECTOR PRINCIPAL O
5 LOS DOS, SE INTEGRARA EL DIRECTORIO LLAMANDO A
6 LOS DIRECTORES SUPLENTE. EN LOS CASOS QUE DE-
7 BA INTEGRAR EL DIRECTORIO UN DIRECTOR SUPLENTE,
8 CORRESPONDE AL FUNCIONARIO QUE HUBIERE HECHO LA
9 RESPECTIVA CONVOCATORIA, NOTIFICAR, A SU ELECCION,
10 AL DIRECTOR SUPLENTE QUE HAYA DE ACTUAR POR
11 INASISTENCIA, FALTA O EXCUSA DEL PRINCIPAL. ---
12 ARTICULO TREINTA Y UNO. CONVOCATORIA Y QUORUM. ---
13 CONVOCATORIA. EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE Y
14 EL GERENTE GENERAL, SEPARADAMENTE, PUEDEN CONVOCAR
15 A SESION DE DIRECTORIO. LA CONVOCATORIA PODRA
16 HACERSE POR LA PRENSA, O POR COMUNICACION ES-
17 CRITA, O POR TELEGRAMA O TELEX, CON DOS DIAS
18 DE ANTICIPACION, POR LO MENOS, AL DIA DE LA
19 REUNION. LAS SESIONES DE DIRECTORIO SE CELEBRA-
20 RAN PARA CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS PUN-
21 TUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, EN LA MISMA QUE
22 SE HARA SABER EL LUGAR, DIA, HORA Y PUNTOS
23 A TRATARSE. LA RESOLUCION DE CUALQUIER PUNTO QUE
24 NO CONSTARE EN LA CONVOCATORIA SERA NULA, A
25 MENOS QUE EL DIRECTORIO ESTUVIERE INTEGRADO POR
26 CINCO MIEMBROS Y ELLOS, POR UNANIMIDAD EXPRESA-
27 RENT SU CONFORMIDAD EN CONOCER Y RESOLVER EL O



Aldonado Rennella

012

- 11 -

1 LOS PUNTOS QUE NO CONSTAREN EN EL ORDEN DEL
2 DIA.-----
3 QUORUM.- EL DIRECTORIO SE CONSIDERARA CONSTITUI-
4 DO VALIDAMENTE PARA SESIONAR Y ADOPTAR RESOLU-
5 CIONES, CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES
6 DE SUS INTEGRANTES.- SI CON SUJECION A LO DIS-
7 PUESTO EN EL ARTICULO TREINTA DE LOS PRESENTES
8 ESTATUTOS, EL DIRECTORIO PUDIERE INTEGRARSE CON
9 EL QUORUM COMPLETO DE CINCO MIEMBROS PODRA CONS-
10 TITUIRSE VALIDAMENTE EN SESION Y ADOPTAR RESO-
11 LUCIONES, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA.-
12 ARTICULO TREINTA Y DOS.- PRESI-
13 DENTE Y SECRETARIO-----
14 PRESIDIRA LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SU PRESI-
15 DENTE, EN SU FALTA EL VICEPRESIDENTE Y A FAL-
16 TA DE AMBOS, LOS ASISTENTES A LA SESION DE-
17 SIGNARAN DE ENTRE ELLOS A LA PERSONA QUE DE-
18 BERA ACTUAR DE PRESIDENTE.- DE SECRETARIO AC-
19 TUARA EL GERENTE GENERAL Y EN SU FALTA LA
20 PERSONA QUE FUERE DESIGNADO POR QUIEN PRESIDIA
21 LA SESION, PUDIENDO RECAER TAL DESIGNACION EN
22 ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, EN UN FUNCIONARIO DE
23 LA COMPANIA O EN UN EXTRAÑO A LA MISMA.---
24 ARTICULO TREINTA Y TRES.- COM-
25 PETENCIA DEL DIRECTORIO.-----
26 CORRESPONDE A ESTE ORGANO DE LA COMPANIA: ---
27 a) EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COM-
28 PANIA.-----

- 1 b) CONTROLAR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS DIS-
2 POSICIONES DE LA LEY, DE ESTOS ESTATUTOS, RE-
3 GLAMENTOS INTERNOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUN-
4 TA GENERAL. -----
5 c) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SO-
6 CIALES. -----
7 d) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-
8 e) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE AGENCIAS O SU-
9 CURSALES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. Y, ---
10 f) RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE FUERE
11 DE SU COMPETENCIA SEGUN CONSTARE EN OTRAS DIS-
12 POSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y, EN GENERAL,
13 CONOCER Y RESOLVER SOBRE TODO AQUELLO QUE LE
14 HUBIERE CONFIADO LA JUNTA GENERAL O EMANARE DE
15 LA LEY. -----
16 ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- SE-
17 SIONES Y RESOLUCIONES. -----
18 EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO SE CONOCERAN LOS
19 ASUNTOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS RE-
20 SOLUCIONES SERAN ADOPTADAS EN UNA SOLA VOTA-
21 CION. CADA INTEGRANTE DEL DIRECTORIO TENDRA DE-
22 RECHO A UN VOTO. LAS DECISIONES DEL DIRECTO-
23 RIO SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS
24 ASISTENTES, EN LA SIGUIENTE FORMA: SI ASISTIE-
25 REN CUATRO O CINCO MIEMBROS, LAS RESOLUCIONES
26 SE ADOPTARAN CON MAYORIA DE TRES VOTOS Y, SI
27 ASISTIEREN TRES MIEMBROS, LAS RESOLUCIONES SE ADOP-
28 TARAN CON MAYORIA DE DOS VOTOS. -----



aldonado Remella

013

- 12 -

1 ARTICULO TREINTA Y CINCO.- LI-
2 BROS DE ACTAS. -----
3 BAJO EL CUIDADO DEL GERENTE GENERAL SE LLEVARA
4 A MAQUINA EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES
5 DEL DIRECTORIO. TALES ACTAS SERAN SUSCRITAS POR
6 EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. -----
7 TITULO VII.- DEL PRESIDENTE. -----
8 ARTICULO TREINTA Y SEIS. -----
9 EL PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPAÑIA PUEDE SER
10 REELEGIDO INDEFINIDAMENTE EN SU CARGO. EL PRESI-
11 DENTE TITULAR EJERCERA POR SI SOLO LA REPRE-
12 SENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA
13 COMPAÑIA, EN FORMA ILIMITADA, COMO CONSTA EN EL
14 ARTICULO QUINCE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. ----
15 ARTICULO TREINTA Y SIETE. ----
16 AL PRESIDENTE TITULAR O A QUIEN LO REEMPLACE,
17 CORRESPONDE: -----
18 a) PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, FIR-
19 MANDO LAS ACTAS RESPECTIVAS, JUNTAMENTE CON EL
20 SECRETARIO. -----
21 b) INTEGRAR EL DIRECTORIO Y PRESIDIR SUS SESIO-
22 NES, FIRMANDO LAS ACTAS RESPECTIVAS, JUNTAMENTE
23 CON EL SECRETARIO. -----
24 c) VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY,
25 DE ESTOS ESTATUTOS Y DE LOS REGLAMENTOS IN-
26 TERNOS, ASI COMO DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS
27 DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO. -----
28 d) PRESENTAR A NOMBRE DEL DIRECTORIO EL IN-

FORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y LOS PROYECTOS Y
SUGERIONES QUE ESTIMARE CONVENIENTE PARA LOS IN-
TERESES DE LA COMPAÑIA.

e) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENE-
RAL O CON QUIEN LO REEMPLACE LOS CERTIFICA-
DOS PROVISIONALES Y LOS TITULOS DE ACCIONES. Y,
f) EJERCER TODAS LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y
CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EMANAREN DE LA
LEY, DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DE LA JUNTA
GENERAL O DEL DIRECTORIO.

TITULO VII. DEL VICEPRESIDENTE.

ARTICULO TREINTA Y OCHO.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PUEDE SER REE-
LEGIDO INDEFINIDAMENTE EN SU CARGO. ES MIEMBRO
INTEGRANTE DEL DIRECTORIO Y ADENAS DE CUALQUIER
FACULTAD U OBLIGACIONES CONSTANTES EN OTROS AR-
TICULOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRES-
PONDE:

a) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CONJUNTAMENTE CON EL
GERENTE GENERAL O CON QUIEN LO REEMPLACE, CON
LAS FACULTADES Y EN LA FORMA QUE CONSTA EN
LOS ARTICULOS QUINCE, DIECISEIS, CUARENTA LITERAL
(b) Y CUARENTA Y DOS LITERAL (b), DE LOS PRE-
SENTES ESTATUTOS.

b) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSEN-
CIA O FALTA DE ESTE, CON LAS ATRIBUCIONES DE-
TERMINADAS EN EL ARTICULO TREINTA Y SIETE DE



aldonado Rennella

1 LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----
2 c) CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIARE
3 LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO. -----
4 TITULO VIII.- DE LOS DIRECTORES. -----
5 ARTICULO TREINTA Y NUEVE. -----
6 LOS DOS DIRECTORES PRINCIPALES Y LOS DOS DI-
7 RECTORES SUPLENTE PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFI-
8 NIDAMENTE EN SUS CARGOS. CORRESPONDE A LOS DI-
9 RECTORES INTEGRAR EL DIRECTORIO, CONFORME LO PRE-
10 VISTO EN EL ARTICULO TREINTA DE LOS PRESENTES
11 ESTATUTOS. -----
12 ARTICULO CUARENTA. -----
13 ADEMAS, CUALESQUIERA DE LOS DIRECTORES PRINCI-
14 PALES PUEDE REEMPLAZAR AL VICEPRESIDENTE O AL
15 GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA, EN CASO DE
16 FALTA, AUSENCIA O SI POR CUALQUIER MOTIVO
17 UNO DE ESTOS FUNCIONARIOS NO PUDIERE ACTUAR.
18 EN TAL CASO LA REPRESENTACION LEGAL, JU-
19 DICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA CON-
20 FIADA CONJUNTAMENTE AL VICEPRESIDENTE Y AL
21 GERENTE GENERAL, SE EJERCERA CONFORME A LO
22 DISPUESTO EN LOS ARTICULOS QUINCE Y DIECI-
23 SEIS DE ESTOS ESTATUTOS, DEL MODO SIGUIEN-
24 TE: -----
25 (a) CUANDO EL FUNCIONARIO QUE FALTARE FUERE EL
26 VICEPRESIDENTE, LA REPRESENTACION LA EJERCERAN CON-
27 JUNTAMENTE EL GERENTE GENERAL CON CUAL-
28 QUIERA DE LOS DOS DIRECTORES PRINCIPA-

1 LES, DEBIENDO, EL DIRECTOR PRINCIPAL QUE
2 ACTUARE, FIRMAR COMO REEMPLAZANTE DEL VICE-
3 PRESIDENTE Y -----
4 (b) CUANDO EL FUNCIONARIO QUE FALTARE FUERE EL
5 GERENTE GENERAL, LA REPRESENTACION LA PODRA EJERCER
6 CONJUNTAMENTE EL VICEPRESIDENTE CON CUALQUIERA
7 DE LOS DOS DIRECTORES PRINCIPALES O TAM-
8 BIEN, CONFORME LO PREVISTO EN EL LITERAL
9 b) DEL ARTICULO CUARENTA Y DOS DE LOS
10 PRESENTES ESTATUTOS, CONJUNTAMENTE CON CUALQUIE-
11 RA DE LOS GERENTES, DEBIENDO EL DIREC-
12 TOR PRINCIPAL O EL GERENTE QUE ACTUARE
13 CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE, FIRMAR COMO
14 REEMPLAZANTE DEL GERENTE GENERAL, -----
15 TITULO IX. - DEL GERENTE GENERAL. -----
16 ARTICULO CUARENTA Y UNO. -----
17 EL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA PUEDE SER
18 REELEGIDO INDEFINIDAMENTE EN SU CARGO. ES MIEM-
19 BRO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO Y ADEMÁS DE CUAL-
20 QUIER FACULTAD O OBLIGACION CONSTANTES EN OTROS
21 ARTICULOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRES-
22 PONDE: -----
23 a) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
24 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, CONJUNTAMENTE CON
25 EL VICEPRESIDENTE O CON QUIEN LO REEMPLACE, CON
26 LAS FACULTADES Y EN LA FORMA QUE CONSTA EN
27 LOS ARTICULOS QUINCE, DIECISEIS Y CUARENTA LI-
28 TEAL (a), DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----



aldonado Rennella

015

- 14 -

- 1 b) ACTUAR DE SECRETARIO EN LAS SESIONES DE
2 JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO, FIRMANDO LAS
3 ACTAS RESPECTIVAS, JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.-
4 c) DISPONER LA EMISION DE CERTIFICADOS PROVI-
5 SIONALES O DE TITULOS DE ACCIONES NUEVOS O EN
6 SUSTITUCION DE LOS ANULADOS POR PERDIDA O DES-
7 TRUCCION, ASI COMO LA EMISION DE TITULOS MUL-
8 TIPLES O EL FRACCIONAMIENTO DE ESTOS CUANDO LO
9 SOLICITARE UN ACCIONISTA, ASI COMO SUSCRIBIR CON-
10 JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O CON QUIEN LO
11 REEMPLACE TALES CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TI-
12 TULOS DE ACCIONES.-----
13 d) FORMULAR Y PRESENTAR AL DIRECTORIO PARA SU
14 APROBACION, LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS RE-
15 FORMAS.-----
16 e) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL UN
17 INFORME RELATIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES, IN-
18 CLUYENDO CUENTAS, BALANCES, ESTADO DE GANANCIAS Y
19 PERDIDAS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS.-----
20 f) NOMBRAR O CONTRATAR PARA LA EMPRESA, EM-
21 PLEADOS Y TRABAJADORES EN GENERAL, FIJAR SUS RE-
22 MUNERACIONES, ASI COMO REMOVERLOS Y CONOCER Y
23 RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS QUE PRESENTAREN LOS
24 MISMOS.-----
25 g) INFORMAR AL DIRECTORIO SOBRE LA MARCHA DE
26 LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA.-----
27 h) MANEJAR LOS DINEROS DE LA COMPAÑIA, ORGANI-
28 ZAR LA MARCHA INTERNA DE LA MISMA Y ATENDER

1 A LAS ACTIVIDADES DE ESTA.-----
2 i) GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES
3 DE LA COMPAÑIA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUAN-
4 TIA, PARA LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA MIS-
5 MA, CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE O CON EL
6 FUNCIONARIO O EMPLEADO AUTORIZADO PARA EL EFEC-
7 TO.-----
8 j) CUIDAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE
9 CONTABILIDAD, DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y DE AC-
10 TAS DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTO-
11 RIO.-----
12 k) ACTUAR COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA SI LA
13 JUNTA GENERAL NO HUBIERE DESIGNADO A OTRA PER-
14 SONA PARA REALIZAR TALES FUNCIONES. Y,-----
15 l) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DIS-
16 POSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y LOS ENCARGOS
17 QUE LE CONFIAREN LA JUNTA GENERAL Y EL DI-
18 RECTORIO.-----
19 TITULO X. DE LOS GERENTES.-----
20 ARTICULO CUARENTA Y DOS.-----
21 HABRA UNO O MAS GERENTES, EN EL NUMERO QUE
22 DETERMINE LA JUNTA GENERAL AL MOMENTO EN QUE
23 ESTA HICIERE LOS NOMBRAMIENTOS. LOS GERENTES PUE-
24 DEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE EN SUS CAR-
25 GOS. LOS GERENTES SON ADMINISTRADORES ASISTENTES
26 DEL GERENTE GENERAL Y TIENEN LAS SIGUIENTES ATRI-
27 BUCIONES Y DEBERES:-----
28 a) COOPERAR CON EL GERENTE GENERAL EN LA AD-



aldonado Rennella

1 MINISTRACION DE LA COMPANIA. -----
2 b) CUALQUIERA DE LOS GERENTES PUEDE REEMPLA-
3 ZAR AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE FA-
4 TA, AUSENCIA O SI POR CUALQUIER MOTIVO
5 NO PUDIERE ACTUAR. EN TAL CASO LA RE-
6 PRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
7 DE LA COMPANIA CONFIADA CONJUNTAMENTE AL
8 VICEPRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL, SE EJERCE-
9 RA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS
10 QUINCE Y DIECISEIS DE ESTOS ESTATUTOS, DEL MO-
11 DO SIGUIENTE: LA REPRESENTACION LA PODRA EJER-
12 CER CONJUNTAMENTE EL VICEPRESIDENTE CON CUAL-
13 QUIERA DE LOS GERENTES, DEBIENDO EL GE-
14 RENTE QUE ACTUARE, FIRMAR COMO REEMPLAZAN-
15 TE DEL GERENTE GENERAL, SIN PERJUICIO DE
16 QUE TAL REPRESENTACION PUEDA EJERCERLA TAM-
17 BIEN EL VICEPRESIDENTE CONJUNTAMENTE CON CUAL-
18 QUIERA DE LOS DOS DIRECTORES PRINCIPALES,
19 CONFORME LO PREVISTO EN EL LITERAL (b)
20 DEL ARTICULO CUARENTA DE LOS PRESENTES ES-
21 TATUTOS. -----

22 TITULO XI. DE LA FISCALIZACION Y DE LOS
23 COMISARIOS. -----

24 ARTICULO CUARENTA Y TRES. -----

25 LA FISCALIZACION DE LA COMPANIA SE EJERCERA POR
26 INTERMEDIO DE UN COMISARIO, QUIEN TENDRA DERE-
27 CHO ILIMITADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA SOBRE
28 TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES, SIN DEPENDENCIA

1 DE LA ADMINISTRACION Y SIEMPRE EN EL INTERES DE
2 LA COMPANIA. POR LA JUNTA GENERAL SE NOMBRARA ANUAL-
3 MENTE UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN COMISARIO SU-
4 PLENTE, PARA QUE REEMPLACE A AQUEL EN CUAL-
5 CASO DE FALTA O AUSENCIA. LOS COMISARIOS
6 PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL COMI-
7 SARIO EJERCERA SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LAS
8 DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPANIAS Y LOS
9 PRESENTES ESTATUTOS. PODRA SOLICITAR LA RECONVOCA-
10 TORIA DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO PARA QUE SE
11 CONOZCAN Y RESUELVAN ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE
12 ESTE. SI, EN CASO DE URGENCIA, PODRA CONVOCAR LA
13 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA
14 LEY.

15 TITULO XII. DE LA DISTRIBUCION DE LAS
16 UTILIDADES.

17 ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.-
18 DE LAS RESERVAS.

19 DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS QUE RESULTAREN DE CA-
20 DA EJERCICIO FINANCIERO SE TOMARA UN PORCENTA-
21 JE QUE LO DETERMINARA LA JUNTA GENERAL, NO ME-
22 NOR DE UN DIEZ POR CIENTO (10 %), DESTINADO A
23 FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE
24 ESTE ALCANZARE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR
25 CIENTO (50 %) DEL CAPITAL SOCIAL. EL FONDO DE
26 RESERVA LEGAL, DESPUES DE CONSTITUIDO, RESUL-
27 TARA DISMINUIDO POR CUALQUIER CAUSA, DEBERA SER
28 REINTEGRADO EN LA MISMA FORMA ESTABLECIDA EN LA



aldonado Rennella

1 PRIMERA PARTE DEL PARRAFO ANTERIOR.- LA JUNTA
2 GENERAL PODRA ACORDAR LA FORMACION DE RESERVAS
3 ESPECIALES O VOLUNTARIAS, ESTABLECIENDO EL PORCEN-
4 TAJE DE BENEFICIOS DESTINADOS A SU FORMACION,
5 EL MISMO QUE SE DEDUCIRA DESPUES DEL PORCEN-
6 TAJE PREVISTO EN LOS DOS INCISOS ANTERIORES.--
7 ARTICULO CUARENTA Y CINCO.-DIS-
8 TRIBUCION Y PAGO DE DIVIDENDOS.-----
9 SOLAMENTE SE PAGARA DIVIDENDOS SOBRE LAS ACCIO-
10 NES EN RAZON DE BENEFICIOS REALMENTE OBTENIDOS
11 Y PERCIBIDOS O DE RESERVAS EXPRESAS EFECTIVAS DE
12 LIBRE DISPOSICION.- LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS
13 A LOS ACCIONISTAS SE REALIZARA EN PROPORCION AL
14 CAPITAL QUE HAYAN DESEMBOLSADO. LA ACCION PARA
15 SOLICITAR EL PAGO DE DIVIDENDOS VENCIDOS PRES-
16 CRIBE EN CINCO AÑOS.-----
17 TITULO XIII.- DE LA LIQUIDACION DE LA COM-
18 PANIA.-----
19 ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- DE LA
20 LIQUIDACION.-----
21 SIN PERJUICIO DE LOS CASOS PREVISTOS EN LA
22 LEY, LA COMPAÑIA PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIER
23 MOMENTO, POR LA SOLA VOLUNTAD DE LA JUNTA GE-
24 NERAL DE ACCIONISTAS, EXPRESADA CONFORME A LOS
25 PRESENTES ESTATUTOS.- LA DESIGNACION Y FACULTADES
26 DE LOS LIQUIDADORES SE HARA Y ESTABLECERA, RES-
27 PECTIVAMENTE, CON SUJECION A LA LEY.-----
28 TITULO XIV.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

1 A R T I C U L O C U A R E N T A Y S I E T E. -----
2 EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA COMPREN-
3 DERA EL AÑO CALENDARIO, ES DECIR, DEL PRIMERO
4 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CA-
5 DA AÑO. SIN EMBARGO, LA JUNTA GENERAL PODRA
6 CAMBIAR EL AÑO ECONOMICO SI POR CIRCUNSTANCIAS
7 FINANCIERAS SE LO ESTIMARE CONVENIENTE, MEDIANTE
8 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS. -----
9 A R T I C U L O C U A R E N T A Y O C T O. -----
10 EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, LOS DIRECTORES
11 PRINCIPALES Y LOS DIRECTORES SUPLENTE, EL GE-
12 RENTE GENERAL, LOS GERENTES, EL COMISARIO PRIN-
13 CIPAL Y EL COMISARIO SUPLENTE, DURARAN UN AÑO
14 EN SUS FUNCIONES. SI VENCIDO EL PERIODO DE LOS
15 FUNCIONARIOS ANTES INDICADOS NO SE HUBIEREN DE-
16 SIGNADO LOS REEMPLAZANTES, CONTINUARAN EN SUS
17 FUNCIONES HASTA QUE SEAN DESIGNADOS LOS NUEVOS
18 FUNCIONARIOS. -----
19 C L A U S U L A T E R C E R A. -----
20 SUSCRIPCION DEL CAPITAL E INDICACION DE LO QUE
21 CADA SOCIO SUSCRIBE Y PAGA POR CUENTA DE SUS
22 ACCIONES. -----
23 TODOS QUIENES COMPARECEMOS A LA FUNDAR LA SOCIEDAD
24 ANONIMA DENOMINADA " COMPANIA GANADERA EL TEJANO,
25 S. A. ", DECLARAMOS QUE -----
26 PRIMERO. QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD,
27 QUE ES DE VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES
28 (S/ 25'000.000,00), HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO



Aldonado Rennella

018

- 17 -

1 EN SU TOTALIDAD. -----
2 S E G U N D O.- QUE EL NOMBRE DE LOS SUSCRIPTO-
3 RES DEL CAPITAL, LA INDICACION DE LO QUE CA-
4 DA UNO DE ELLOS SUSCRIBE Y LA FORMA DE PA-
5 GO, ES COMO SIGUE: -----
6 UNO.- LA COMPAÑIA PACIFIC
7 CATTLE INVESTMENT LIMITED,
8 DE HAMILTON, ISLAS BERMU-
9 DAS, HA SUSCRITO DOCE MIL
10 DOSCIENTOS CINCUENTA (12.250)
11 ACCIONES ORDINARIAS, NOMI-
12 NATIVAS, VALOR DE MIL SU-
13 CRES (\$/.1.000,00) CADA UNA,
14 PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU
15 APOORTE EN NUMERARIO, ESTO
16 ES LA SUMA DE ----- \$/.12'250.000,00
17 DOS.- LA COMPAÑIA FRUTERA
18 DEL PACIFICO, S. A., HA SUS-
19 CRITO DOCE MIL SETECIENTOS
20 CUARENTA Y SIETE (12.747) AC-
21 CIONES ORDINARIAS, NOMINATI-
22 VAS, VALOR DE MIL SUCRES
23 (\$/.1.000,00) CADA UNA, PA-
24 GANDO LA TOTALIDAD DE SU APOOR-
25 TE EN NUMERARIO, ESTO ES --- \$/.12'747.000,00
26 TRES.- EL SEÑOR VICTOR NI-
27 COLAS AYCART FUENTES, HA SUS-
28 CRITO UNA (1) ACCION OR-

1 DINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

2 DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

3 PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

4 APORTA EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

5 ES: S/. 1.000.000,00

6 CUATRO.- EL SEÑOR JORGE MIRANDA GIRON, HA SUSCRITO UNA (1) ACCION ORDINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

7 ADALBERTO MIRANDA GIRON, HA SUSCRITO UNA (1) ACCION ORDINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

8 SUSCRITO UNA (1) ACCION ORDINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

9 ORDINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

10 DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

11 PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

12 APORTA EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

13 ES: S/. 1.000.000,00

14 CINCO.- EL SEÑOR RIGOBERTO AGUIRRE CAMPUZANO, HA SUSCRITO UNA (1) ACCION ORDINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

15 AGUIRRE CAMPUZANO, HA SUSCRITO UNA (1) ACCION ORDINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

16 SUSCRITO UNA (1) ACCION ORDINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

17 DINARIA, NOMINATIVA, VALOR DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

18 DE MIL SUQUES (S/.1.000,00), APORTANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

19 PAGANDO LA TOTALIDAD DE SU CAPITAL EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

20 APORTA EN NUMERARIO, ESTO ES: S/. 1.000.000,00

21 ES: S/. 1.000.000,00

22 PAGADO EN NUMERARIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA EMPRESA, QUE ASCIENDE A S/. 1.250.000.000,00

23 LIDAD DEL CAPITAL DE LA EMPRESA, QUE ASCIENDE A S/. 1.250.000.000,00

24 LA COMPROBACION DEL PAGO DE SU APORTACION REALIZADA POR LOS FUNDADORES, EN NUMERARIO, EN LAS CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE, QUE EN TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES (S/.25.000.000,00), A CONSTA DE LAS CERTI-

25 FICADAS POR LOS FUNDADORES, EN NUMERARIO, EN LAS CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE, QUE EN TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES (S/.25.000.000,00), A CONSTA DE LAS CERTI-

26 FICADAS POR LOS FUNDADORES, EN NUMERARIO, EN LAS CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE, QUE EN TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES (S/.25.000.000,00), A CONSTA DE LAS CERTI-

27 FICADAS POR LOS FUNDADORES, EN NUMERARIO, EN LAS CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE, QUE EN TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES (S/.25.000.000,00), A CONSTA DE LAS CERTI-

28 FICADAS POR LOS FUNDADORES, EN NUMERARIO, EN LAS CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE, QUE EN TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES (S/.25.000.000,00), A CONSTA DE LAS CERTI-



Idonado Rennella

019

- 18 -

1 FICACIONES BANCARIAS QUE SE ADJUNTAN, PARA QUE
2 SE INSERTEN EN ESTA ESCRITURA PUBLICA.-----
3 C L A U S U L A C U A R T A.-----
4 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-----
5 POR CONSENTIMIENTO UNANIME DE LOS FUNDADORES, QUE-
6 DA FACULTADO EL DOCTOR RAMON VELA COBOS, PARA
7 LO SIGUIENTE:-----
8 (A) PARA QUE SE ENCARGUE DE DAR CUMPLIMIENTO A
9 TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE FUEREN NECESA-
10 RIAS, HASTA QUE "COMPANIA CANADERA EL TEJANO, S.A. "
11 ADQUIERA SU PERSONALIDAD JURIDICA. I,-----
12 (B) PARA QUE, DE SER NECESARIO, CONVOQUE A LA
13 PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
14 TAS, QUE DEBERA NOMBRAR LOS ADMINISTRADORES Y
15 COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.-----
16 C L A U S U L A F I N A L.-----
17 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A
18 TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA
19 PERFECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA
20 PUBLICA E INSERTE EN EL PROTOCOLO LOS SIGUIEN-
21 TES DOCUMENTOS QUE ADJUNTO PARA EL EFECTO: ---
22 (a) COPIA AUTENTICA DE LA PROTOCOLIZACION DEL
23 PODER OTORGADO POR LA COMPANIA PACIFIC CATTLE
24 INVESTMENT LIMITED A FAVOR DEL DOCTOR RAMON VE-
25 LA COBOS.-----
26 (b) CERTIFICACIONES BANCARIAS QUE DEMUESTRAN LA IN-
27 TEGRACION DEL CAPITAL.-----
28 (c) RESOLUCION QUE CONTIENE LA AUTORIZACION OTOR-

1 GADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
2 E INTEGRACION FAVOR DE PACIFIC CATTLE IN-
3 VESTMENT LIMITED PARA QUE REALICE INVERSION EX-
4 TRANJERA DIRECTA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
5 QUE SE FUNDÓ POR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI-
6 CA.-----
7 (d) NOMBRAMIENTOS INSCRITOS DEL VICEPRESIDENTE Y DEL
8 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FRUTERA DEL PA-
9 CIFICO, S.A.-----
10 (e) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
11 ACCIONISTAS DE FRUTERA DEL PACIFICO, S.A. EN LA
12 QUE CONSTA LA RESOLUCION DE PARTICIPAR COMO
13 FUNDADORA EN LA CONSTITUCION DE "COMPAÑIA CA-
14 NADERA EL TEJANO, S.A."-----
15 FIRMADO: DOCTOR RAMON VELA COBOS. ABOGADO. RE-
16 GISTRO NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.-----
17 DOCUMENTO HABILITANTE S.-----
18 NUMERO: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO. DCHEN-
19 TA. PROTOCOLIZACION DEL PODER A
20 FAVOR DEL DOCTOR RAMON VELA
21 COBOS, POR LA COMPAÑIA PACI-
22 FIC CATTLE INVESTMENT LIMITED.
23 CUANTIA: INDETERMINADA. A CONTINUACION UN
24 TEXTO EN IDIOMA EXTRAÑO. PRESENTADA PARA LEGA-
25 LIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO CER-
26 TIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA QUE USE
27 EL SEÑOR EDMUNDO S. MUSKIE EN TODOS SUS ACTOS.-
28 WASHINGTON, D. C. JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVE-



Aldonado Rennella

020

- 19 -

1 CIENTOS OCHENTA.- NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y
2 TRES / OCHENTA.- DERECHOS: VEINTE DOLARES.- ARAN-
3 CEL CONSULAR ONCE - TRECE - d.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.
4 JACINTO LOAIZA.- CONSUL OF ECUADOR.- REPUBLICA DEL ECUA-
5 DOR.- OFICINA GUAYAQUIL.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTE-
6 RIORES.- LEGALIZACION NUMERO CUATRO MIL NOVENTA Y
7 CUATRO.- GUAYAQUIL, TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
8 NTO OCHENTA.- CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE
9 DE JACINTO LOAIZA CONSUL DEL ECUADOR EN WAS-
10 HINGTON ES AUTENTICA.- FIRMADO: DOCTORA LUCIA GO-
11 MEZ DE BRACHO URDANETA.- SUBDIRECTORA DE LA OFI-
12 CINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EX-
13 TERIORES.- HAY TRES SELLOS.- CUATRO TIMBRES.- A
14 CONTINUACION SEIS FOJAS EN IDIOMA EXTRAÑO.- DOC-
15 TOR RAMON VELA COBOS.- SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE
16 LO CIVIL DE GUAYAQUIL: YO, DOCTOR RAMON VELA
17 COBOS, RESPECTUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPRESO: QUE
18 ADJUNTO EN SIETE FOJAS UTILES EL PODER OTOR-
19 GADO A MI FAVOR POR LA COMPANIA PACIFIC CA-
20 TTLE INVESTMENT LIMITED, DE LA CIUDAD DE HA-
21 MILTON, ISLAS BERMUDAS, EL ONCE DE JULIO DE
22 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ANTE EL NOTARIO PU-
23 BLICO DE DICHA CIUDAD SEÑOR WALTER MADDOCKS.-
24 QUE, COMO EL CITADO INSTRUMENTO SE ENCUENTRA
25 ESCRITO EN IDIOMA INGLES, SOLICITO A SU AUTO-
26 RIDAD SE SIRVA DISPONER SU TRADUCCION AL IDIO-
27 MA CASTELLANO, PARA CUYO EFECTO INSINUO EL
28 NOMBRE DE LA SECRETARIA BILINGUE SEÑORA ELSA LO-

1 PEZ DE GARZON, PERSONA VERSADA EN EL CONOCI-
2 MIENTO DEL IDIOMA INGLÉS, A LA QUIEN DEBE SER NE-
3 CESARIO, SE LE PODRÁ NOTIFICAR EN LA OFICI-
4 NA SITUADA EN CHIMBORAZO NUMERO CUATROCIENTOS DO-
5 CE, CUARTO PISO, DE ESTA CIUDAD. QUE PRESEN-
6 TADA QUE FUERE LA TRADUCCION, SIRVASE DARLE SU
7 APROBACION Y DISPONER QUE SE PROTOCOLE JUN-
8 TAMENTE CON EL PODER EN UNA DE LAS NOTARIAS
9 DE ESTE CANTON. - (LA) CUANTIA DE ESTAS DILIGEN-
10 CIAS ES INDETERMINADA. - QUE SE ME NOTIFIQUE EN
11 MI ESTUDIO PROFESIONAL, CONOCIDO POR EL SEÑOR
12 SECRETARIO. - JUSTICIA, ETCETERA. - FIRMADO: FIRMA ILE-
13 GIBLE. - PRESENTADA A LAS CUATRO DE LA TARDE,
14 CON EL ORIGINAL DE UN PODER EN SIETE FOJAS
15 UTILES. - GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE TRES DE MIL NO-
16 VECIENTOS OCHENTA. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - CAR-
17 LOS AYULAN JARAMILLO. - ABOGADO SECRETARIO JUZGADO
18 SEGUNDO DE LO CIVIL. - HAY UN SELLO QUE DICE: JUZ-
19 GADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. - GUAYAQUIL -
20 ECUADOR. - GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE TRES DE MIL NOVECIE-
21 NTOS OCHENTA. - LAS CINCO DE LA TARDE. - VISTOS: LA SOLI-
22 CITUD QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA Y REUNE LOS
23 REQUISITOS QUE PRESCRIBE LA LEY, RAZON POR LA QUE SE
24 LA ACEPTA AL TRAMITE. EN CONSECUENCIA, PARA LA TRADUCCION
25 PEDIDA EN DICHO ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
26 EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO
27 DE PROCEDIMIENTO CIVIL, NOMBRASE INTERPRETE A LA SE-
28 ñORA ELSA LOPEZ DE GARZON, PERSONA VERSADA EN



Alfonso Remella

021

- 20 -

1 EL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLES, A QUIEN SE
2 LE NOTIFICARA EN CHIMBORAZO NUMERO CUATROCIENTOS
3 DOCE, CUARTO PISO, DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO DE-
4 SEMPEÑAR SU CARGO PREVIA ACEPTACION Y JURAMEN-
5 TO.- NOTIFIQUESE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ALE-
6 JANDRO AGUILAR RUILOVA.- JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL
7 DE GUAYAQUIL, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
8 NTO OCHENTA, A LAS CINCO DE LA TARDE.- FIRMADO: FIR-
9 MA ILEGIBLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.- ABOGADO.-SE-
10 CRETARIO JUZGADO SEGUNDO.- EN GUAYAQUIL, A CUATRO
11 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, A LAS
12 NUEVE DE LA MAÑANA, NOTIFIQUE EL AUTO ANTERIOR AL
13 SEÑOR DOCTOR RAMON VELA COBOS, EN PERSONA, QUIEN
14 IMPUESTO DE SU CONTENIDO, FIRMO.- LO CERTIFICO.
15 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.-
16 ABOGADO.- SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO.- EN GUAYAQUIL,
17 A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
18 TA, A LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA,
19 NOTIFIQUE EL ESCRITO Y AUTO QUE ANTECEDE, A LA
20 SEÑORA ELSA LOPEZ DE GARZON, QUIEN IMPUESTA DE
21 SU CONTENIDO, DIJO QUE ACEPTABA EL CARGO DE IN-
22 TERPRETE QUE SE LE HA CONFERIDO Y FIRMA.- LO
23 CERTIFICO.- FIRMADO: ELSA DE GARZON.- FIRMADO: FIR-
24 MA ILEGIBLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.- ABOGADO.-SE-
25 CRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- EN GUA-
26 YAQUIL, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
27 CIENTOS OCHENTA, A LAS ONCE Y CUARENTA MINU-
28 TOS DE LA MAÑANA, ANTE EL SEÑOR ABOGADO ALE-

1 JANDRO AGUILAR RUILOVA, JUEZ SEGUNDO DE LO CI-
2 VIL DE GUAYAQUIL Y SUSCRITO SECRETARIO, COMPA-
3 RECE EN EL DESPACHO DEL JUZGADO LA SEÑORA EL-
4 SA LOPEZ DE GARZON, QUIEN JURAMENTADA EN LE-
5 GAL FORMA, OFRECIO DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMEN-
6 TE EL CARGO DE INTERPRETE QUE SE LE HA CON-
7 FERIDO Y FIRMAR CON EL SEÑOR JUEZ Y EL SECRE-
8 TARIO QUE CERTIFICAR FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
9 ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA, ABOGADO, JUEZ SE-
10 DO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, FIRMADO: ELSA
11 DE GARZON, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE, CARLOS YU-
12 LAN JARAMILLO, ABOGADO, SECRETARIO JUZGADO SE-
13 GUNDO DE LO CIVIL, HAY UN SELLO QUE DI-
14 CE: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL,
15 GUAYAQUIL, ECUADOR, SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO
16 CIVIL DE GUAYAQUIL, ELSA LOPEZ DE GARZON,
17 CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUE-
18 VE CERO SIETE CERO SIETE DOS NUEVE CERO Y
19 CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO OCHO NUEVE SEIS
20 SEIS, DESIGNADA POR USTED INTERPRETE PARA QUE
21 TRADUZCA DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA CAS-
22 TELLANO, EL PODERAN QUE HA CONFERIDO EL ON-
23 CE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, LA
24 COMPANIA PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED, DE
25 ISLAS BERMUDAS, A FAVOR DEL SEÑOR DOC-
26 TOR RAMON RIVERA COBOS, ANTE EL NOTARIO
27 PUBLICO DE LA CIUDAD ATHERO HAMILTON, SE-
28 ÑOR WALTER MADDOCKS, ANTE EL JURAMENTO QUE



Ildonado Rennella

022

- 21 -

1 TENGO A RENDIDO, INFORMO A USTED QUE LA
2 TRADUCCION DEL TEXTO DEL PODER Y DE LAS
3 LEGALIZACIONES DE FIRMAS ESCRITAS EN IDIOMA
4 INGLES, SIGUIENDO EL ORDEN DE FECHAS ES
5 LA QUE CONSTA A CONTINUACION: " OCHO CE-
6 RO UNO TRES DOS UNO OCHO.- PODER.- PA-
7 CIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED DE HAMILTON,
8 BERMUDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SE-
9 ñOR NICOLAS TROLLOPE, EN SU CAPACIDAD DE
10 SECRETARIO, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO OTOR-
11 GA PODER ESPECIAL A FAVOR DEL DOCTOR
12 RAMON VELA COBOS, ECUATORIANO Y DOMICILIADO
13 EN LA CIUDAD DEL GUAYAQUIL, ECUADOR, CON
14 SUJECION A LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN
15 A CONTINUACION: PRIMERA.- (ANTECEDENTES) EL
16 DIRECTORIO DE LA PODERDANTE, EN REUNION DE ONCE
17 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, CON LA
18 ASISTENCIA DE TODOS SUS MIEMBROS, COMO CONSE-
19 CUENCIA DE LAS CONVERSACIONES MANTENIDAS CON LOS
20 EMPRESARIOS ECUATORIANOS QUE DIRIGEN LA SOCIEDAD ANO-
21 NIMA DOMICILIADA EN GUAYAQUIL, ECUADOR, DENOMINADA
22 " FRUTERA DEL PACIFICO, S. A. " Y A LOS ACUERDOS
23 LLEGADOS CON ELLOS Y OTRAS PERSONAS ECUATORIA-
24 NAS, SOBRE LA FUNDACION DE UNA SOCIEDAD ANO-
25 NIMA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, RESOLVIO LO
26 SIGUIENTE: a) QUE PACIFIC CATTLE INVESTMENT LI-
27 MITED CONCURRA COMO FUNDADORA EN LA CONSTITUCION
28 DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE FORMARA BAJO

1 LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CON DO-
2 MICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE SE DE-
3 DICARA PRINCIPALMENTE AL FOMENTO, DESARROLLO, CRIANZA
4 Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO MAYOR Y
5 MENOR, CON UN CAPITAL DE VEINTICINCO MILLONES DE SU-
6 DORES, DEL CUAL LA PODERANTE SUSCRIBIRA ACCIONES POR UN
7 MONTO EQUIVALENTE AL CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL
8 MISMO Y PAGARA SU APORTE EN NUMERARIO, PARA
9 CUYO EFECTO REALIZARA INVERSION EXTRANJERA DIREC-
10 TA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD PARA FORMARSE
11 REMITIENDO AL ECUADOR LAS DIVISAS DOLARES NECE-
12 SARIAS; Y, PARA QUE SE OTORQUE A PODERADO SUFICIENTE
13 PARA FAVOR DEL DOCTOR RAMON VELA COBOS, CON
14 DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PARA QUE PUEDA
15 CELEBRAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA QUE
16 CONTENDRA EL CONTRATO DE LA SOCIEDAD Y LOS ESTA-
17 TUTOS DE LA COMPAÑIA AL FUNDARSE Y REALIZAR LOS
18 TRAMITES INHERENTES A LA AUTORIZACION PARA LA
19 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, LA AVENTA DE LAS
20 DIVISAS EN EL MERCADO OFICIAL DE CAMBIOS Y AL
21 REGISTRO DE LA INVERSION EXTRANJERA QUE HARA LA
22 PODERANTE. - SE DA N D A P O D E R O . - CON ESTOS AN-
23 TECEDENTES, PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED OTOR-
24 GA PODER ESPECIAL, IGUAL EN DERECHO SE REQUIERE
25 AL DOCTOR RAMON VELA COBOS, A PARA QUE A NOM-
26 BRE Y EN REPRESENTACION DE LA PODERANTE; (a)
27 SOLICITE, POR TRAMITE, Y OBTENGA DEL MINISTERIO DE
28 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DE LA REPUBLICA



Idonado Rennella

023

- 22 -

1 CA DEL ECUADOR, LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE
2 LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE LA PODER-
3 DANTE HARA EN MONEDA LIBREMENTE CONVERTIBLE (DO-
4 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) EN
5 LA SUMA EQUIVALENTE A DOCE MILLONES DOSCIENTOS
6 CINCUENTA MIL SUCRES (CUARENTA Y NUEVE POR CIE-
7 TO DEL CAPITAL) EN EL CAPITAL DE LA SOCIE-
8 DAD ANONIMA QUE SE CONSTITUIRA CON DOMICILIO EN
9 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, CON UN CAPI-
10 TAL DE VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, CUYA DENOMI-
11 NACION, PLAZO, OBJETO SOCIAL, ESTRUCTURA ADMINIS-
12 TRATIVA Y MAS PACTOS DEL CONTRATO SOCIAL Y ES-
13 TATUTOS, CONSTAN EN LA MINUTA DEBIDAMENTE APRO-
14 BADA POR LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS ECUATO-
15 RIANOS.- b) DEPOSITO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUA-
16 DOR, LA COMPRA AL TIPO OFICIAL DE CAMBIO, DE
17 LAS DIVISAS LIBREMENTE CONVERTIBLES QUE LA PO-
18 DERDANTE REMITIRA PARA LOS EFECTOS CONSTANTES EN
19 EL LITERAL QUE ANTECEDE, DEBIENDO DEPOSITAR LA
20 SUMA DE DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SU-
21 CRES QUE DEBERA ENTREGAR EL BANCO CENTRAL DEL ECUA-
22 DOR COMO CONSECUENCIA DE LA COMPRA DE TALES
23 DIVISAS, A NOMBRE DE LA MANDANTE EN UN BANCO
24 DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA CUENTA DE
25 INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA
26 A FUNDARSE Y CON CUYA SUMA LA PODERDANTE PA-
27 GARA LA TOTALIDAD DE SU APORTE CORRESPONDIENTE
28 A LAS ACCIONES QUE SUSCRIBIRA EN EL CAPITAL DE

1 LA MISMA, AL MOMENTO DE SU CONSTITUCION, EL
2 APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE OPORTUNAMENTE,
3 SOLICITE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR EL RE-
4 GISTRO DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE
5 LA PODERDANTE REALIZARA EN EL CAPITAL DE LA
6 SOCIEDAD A CONSTITUIRSE. - c) COMPAREZCA, INTERVEN-
7 GA, PACTE Y HAGA A NOMBRE Y EN REPRESENTA-
8 CION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS DECLARACIO-
9 NES QUE SE REQUIERAN EN LA REPUBLICA DEL ECUA-
10 DOR, CONFORME A LAS LEYES CORRESPONDIENTES Y EN
11 ESPECIAL DE LA LEY DE COMPANIAS, PARA CELE-
12 BRAR ANTE UN NOTARIO, JUNTAMENTE CON EL FRUTERO
13 DEL PACIFICO, S. A. Y LAS DEMAS PERSONAS FUN-
14 DADORAS, LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE CONS-
15 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DEDI-
16 CARA PRINCIPALMENTE AL FOMENTO, DESARROLLO, CRIAN-
17 ZA Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO MA-
18 YOR Y MENOR QUE TENDRA UN CAPITAL DE VEINTICINCO
19 MILLONES DE SUCRES, EN EL CUAL PARTICIPARA LA PODER-
20 DANTE CON DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SU-
21 CRES Y SUSCRIBIRA LAS RESPECTIVAS ACCIONES QUE SERAN OR-
22 DINARIAS Y NOMINATIVAS. - d) INTERVENGA, DELIBERE Y
23 VOTE EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
24 DE ACCIONISTAS QUE DEBERA CELEBRAR LA SOCIEDAD
25 A CONSTITUIRSE, DE LA CUAL LA MANDANTE SERA SO-
26 CIA, PARA NOMBRAR ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE
27 CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO SOCIAL DE LA MIS-
28 MA, QUEDANDO FACULTADO EL MANDATARIO PARA SUS-



Idonado Rennella

024

- 23 -

1 CRIBIR EL ACTA DE LA RESPECTIVA SESION, EN CA-
2 SO DE QUE ASI LO FUERE EXIGIDO POR LA LEY
3 O POR EL ESTATUTO.- EL APODERADO QUEDA EXPRE-
4 SAMENTE FACULTADO PARA PACTAR CON LOS DEMAS
5 FUNDADORES DE LA SOCIEDAD Y APROBAR TODAS LAS
6 CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS
7 QUE DEBERAN CONSTAR EN LA MINUTA QUE SE ELE-
8 VARA A ESCRITURA PUBLICA Y ESPECIALMENTE LAS
9 RELACIONADAS CON LA DENOMINACION DE LA SOCIE-
10 DAD, CAPITAL, PLAZO, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y
11 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, DEBIENDO PREVIAMENTE A LA
12 CELEBRACION DE LA ESCRITURA PUBLICA OBTENERSE LA
13 APROBACION DE DICHA MINUTA EN LA SUPERINTENDEN-
14 CIA DE COMPANIAS DEL ECUADOR.- EL APODERADO DOC-
15 TOR RAMON VELA COBOS QUEDA INVESTIDO DE LAS
16 MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CUMPLIR CON LOS EN-
17 CARGOS QUE SE LE CONFIAN, PARA LO CUAL NO
18 TENDRA RESTRICCION ALGUNA, QUEDANDO FACULTADO PA-
19 RA ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA
20 PODERDANTE, HASTA QUE LA SOCIEDAD ANONIMA A FUN-
21 DARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, AD-
22 QUIERA SU PERSONALIDAD JURIDICA.- EN FE DE LO
23 CUAL, EL SELLO COMUN DE PACIFIC CATTLE INVEST-
24 MENT LIMITED QUEDA COLOCADO EN EL PRESENTE DO-
25 CUMENTO, ESTE ONCEAVO DIA DE JULIO DE MIL NO-
26 VECIENTOS OCHENTA, EN LA CIUDAD DE HAMILTON EN
27 LAS ISLAS BERMUDAS, EN PRESENCIA DE: (HAY UNA FIR-
28 MA ILEGIBLE) NICOLAS TROLLOPE, SECRETARIO.- TES-

1 TIGO: (FIRMADO) L. HONEYBONE A PENBROKE, BERMUDA. -
2 (SIGUEN TRES SELLOS DE BERMUDA Y UN SELLO QUE
3 DICE: PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED BERMUDA. -
4 MIL NOVECIENTOS OCHENTA). - ATEN LA CIUDAD DE HA-
5 MILTON EN LAS ISLAS BERMUDAS. - A TODOS LOS QUE
6 RECIBAN ESTOS DOCUMENTOS: YO, WALTER MADDOCKS DE
7 LA CIUDAD DE HAMILTON EN LAS ISLAS BERMUDAS,
8 NOTARIO PUBLICO, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE
9 EL DIA CORRESPONDIENTE A LA ESTA FECHA, ANTE MI
10 SE PRESENTO PERSONALMENTE NICOLAS TROLLOPE, A QUIEN
11 CONOZCO COMO SECRETARIO DE PACIFIC CATTLE IN-
12 VESTMENT LIMITED Y QUE AL DICHO NICOLAS TROLLOPE
13 AFIRMO ANTES MI HABER AFIRMADO EL DOCUMENTO QUE
14 AQUI SE ADJUNTA, MARCADO "A" QUE LLEVA SUS
15 INICIALES Y QUE HABIA COLOCADO EL SELLO COMUN DE DI-
16 CHA COMPANIA EN DICHO DOCUMENTO Y QUE LA FIR-
17 MA NICOLAS TROLLOPE QUE EN EL CONSTA ES LA
18 AUTENTICA Y CORRECTA FIRMA Y LA LETRA DE DI-
19 CHO NICOLAS TROLLOPE. - EN FE DEL DIA ACUAL YO,
20 EL MENCIONADO NOTARIO PUBLICO, HE FIRMADO ESTE
21 DOCUMENTO Y COLOCADO EL SELLO NOTARIAL, ESTE DIA
22 ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - (FIR-
23 MADO) WALTER MADDOCKS. - NOTARIO PUBLICO. - CIUDAD
24 DE HAMILTON. - ISLAS BERMUDAS. - (HAY ESTAMPADO UN
25 SELLO QUE DICE: WALTER MADDOCKS. - NOTARIO PU-
26 BLICO. - BERMUDA). - AL OCHO CERO Y UNO TRES DOS Y UNO
27 OCHO DOS. - COLONIA BERMUDA. - CIUDAD DE HAMIL-
28 TON. - CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS



Idonado Rennella

025

- 24 -

1 DE AMERICA.- SS: YO, DONALD M. WELCH, CONSUL DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN HAMILTON, BER-
3 MUDA, DEBIDAMENTE POSESIONADO Y FACULTADO, POR EL
4 PRESENTE CERTIFICO QUE WALTER MADDOCKS, ANTE QUIEN
5 HA SIDO EJECUTADO EL INSTRUMENTO ADJUNTO FUE, AL
6 MOMENTO DE FIRMAR EL INSTRUMENTO ANEXO, NOTARIO
7 PUBLICO EN HAMILTON, BERMUDA.- EN FE DE LO
8 CUAL, HE ESTAMPADO MI FIRMA AQUI Y COLOCADO
9 EL SELLO DEL CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA, EN HAMILTON, BERMUDA, ESTE
11 DECIMO CUARTO DIA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
12 OCHENTA.- (FIRMADO) DONALD M. WELCH - DONALD M.
13 WELCH, CONSUL AMERICANO.- (HAY ESTAMPADO UN SELLO
14 QUE DICE: CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS UNI-
15 DOS DE AMERICA).- NUMERO UNO TRES DOS UNO OCHO
16 DOS.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- (HAY UN SELLO
17 IMPRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).-DE-
18 PARTAMENTO DE ESTADO.- A TODOS LOS QUE RECIBAN
19 ESTOS DOCUMENTOS, SALUDOS: YO CERTIFICO QUE DONALD
20 M. WELCH CUYO NOMBRE APARECE FIRMADO EN EL ES-
21 CRITO ADJUNTO, ERA, AL MOMENTO DE FIRMARLO CON-
22 SUL DE LOS ESTADOS UNIDOS EN HAMILTON, BERMU-
23 DA, DEBIDAMENTE POSESIONADO; Y QUE PLENA FE Y
24 CONFIANZA SE PUEDE DISPENSAR A SUS ACTOS EN
25 TAL CAPACIDAD.- (SIGUE UN SELLO DEL DEPARTAMENTO
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN TESTI-
27 MONIO DE LO CUAL, YO, EDMUND S. MUSKIE, SE-
28 CRETARIO DE ESTADO, HE DISPUESTO SEA COLOCADO

1 EL SELLO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y QUE MI
2 NOMBRE SEA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE AU-
3 TENTICACION EN FUNCIONES DEL MENCIONADO DEPARTA-
4 MENTO, EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, EN EL DIS-
5 TRITO DE COLUMBIA, ESTE VIGESIMO TERCER DIA DE
6 JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - EDMUND S. MUS-
7 KIE (MANUSCRITO) SECRETARIO DE ESTADO. - (POR
8 EL CONTENIDO DEL ADJUNTO DOCUMENTO, EL DEPARTA-
9 MENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA) - (FIR-
10 MADO) - POR ANNIE R. MADDOX, OFICIAL DE AUTEN-
11 TIFICACION EN FUNCION. - DEPARTAMENTO DE ESTADO. - EMI-
12 TIDO EN VIRTUD DE NOVE CIENTO SESENTA Y UNO, CIN-
13 CO USC VEINTIDOS, NOVE CIENTOS TRES, CINCO USC
14 CIENTO CINCUENTA Y OCHO; - (Sec. UNO DE FACTA DE
15 JUNIO VEINTICINCO, MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO,
16 SESENTA Y DOS St. NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS. -
17 VEINTIOCHO USC MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES;
18 Sec. CUATRO DE FACTA DE MAYO VEINTISEIS, MIL
19 NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, SESENTA Y TRES St.
20 CIENTO ONCE, CINCO USC CIENTO CINCUENTA Y UNO
21 Sec. Y Secs. CIENTO CUATRO Y TRESCIENTOS TREIN-
22 TA Y DOS DE FACTA DE JUNIO VEINTISIETE, MIL
23 NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, SESENTA Y SEIS St.
24 CIENTO SETENTA Y CUATRO Y DOS CIENTOS CINCUENTA
25 Y TRES, OCHO USC MIL CIENTO CUATRO, MIL CUA-
26 TROCIENTOS CUARENTA Y TRES, CINCO USC CIE-
27 TO CUARENTA. - ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO SI
28 ESTUVIERE DESPRENDIDO O ALTERADO EN CUALQUIER FOR-



Monado Rennella

026

- 25 -

1 MA ".- (HASTA AQUI LA TRADUCCION) (A CON-
2 TINUACION SIGUE, ESCRITO YA EN IDIOMA CASTE-
3 LLAND, LA LEGALIZACION QUE DE LA FIRMA DEL SE-
4 ÑOR EDMUND S. MUSKIE, HACE EL VEINTIOCHO DE JU-
5 LIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EL CONSUL DEL
6 ECUADOR EN WASHINGTON, SEÑOR JACINTO LOAIZA, Y
7 FINALMENTE, LA LEGALIZACION QUE DE LA FIRMA DE
8 ESTE HACE LA DOCTORA LUCIA GOMEZ DE BRACHO UR-
9 DANETA COMO SUBDIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL
10 EN GUAYAQUIL, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO-
11 RES, EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
12 VECIENTOS OCHENTA).- ES CUANTO PUEDO INFORMAR A
13 USTED, SEÑOR JUEZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO DIS-
14 PUESTO EN SU PROVIDENCIA EXPEDIDA EL TRES DE
15 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- MUY ATEN-
16 TAMENTE.- ELSA LOPEZ DE GARZON.- PRESENTADA A
17 LAS CUATRO Y VEINTICINCO MINUTOS DE LA TAR-
18 DE.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE OCHO DE MIL NOVE-
19 CIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- CAR-
20 LOS YULAN JARAMILLO.- ABOGADO.- SECRETARIO JUZ-
21 GADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- HAY UN SELLO
22 QUE DICE: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
23 GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL - ECUADOR.- GUAYAQUIL, SEP-
24 TIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; LAS
25 NUEVE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.- VIS-
26 TOS: PRESENTADA LA TRADUCCION DISPUESTA EN
27 EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR HALLARLA CE-
28 NIDA A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTE JUZ-

1 JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL,
2 ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA RE-
3 PUBLICA Y EN POR AUTORIDAD DE LA LEY, APRUE-
4 BA EN TODAS SUS PARTES LA TRADUCCION
5 QUE SE HA PRESENTADO Y LA CALIFICA DE LE-
6 GAL EN SU TRADUCCION Y LA AUTENTICIDAD EL PO-
7 DER OTORGADO POR LA SOCIEDAD PACIFIC CA-
8 TTLE INVESTMENT LIMITED AL SEÑOR DOCTOR RA-
9 MON VELAZCOBOS, ANTERIOR NOTARIO PUBLICO
10 SEÑOR WALTER MADDOCKS, DE LA CIUDAD DE HA-
11 MILTON, ISLAS BERMUDAS, EL ONCE DE JULIO DE
12 MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - PROTOCOLICEN EN UNA DE
13 LAS NOTARIAS DE ESTE CANTON. - NOTIFIQUESE. - FIR-
14 MADO: FIRMA ILEGIBLE. - ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA. -
15 ABOGADO. - JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYA-
16 QUIL. - PROVEYO Y FIRMÓ LA SENTENCIA QUE ANTE-
17 CEDE EL SEÑOR ABOGADO ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA, JUEZ
18 SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, EN GUAYAQUIL,
19 A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
20 TA, A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑA-
21 NA. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - CARLOS VILLAN JA-
22 RAMILLO. - ABOGADO. - SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO. - EN
23 GUAYAQUIL, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
24 CIENTOS OCHENTA, A LAS DIEZ Y CINCO MINUTOS
25 DE LA MAÑANA, NOTIFIQUE LA SENTENCIA ANTERIOR
26 AL DOCTOR RAMON VELAZCOBOS, IMPERSONALMENTE, QUIEN
27 IMPUESTO DE SU CONTENIDO, DIJO QUE SE CONFORMA-
28 BA CON ELLA Y FIRMÓ LO CERTIFICÓ. - FIRMADO:



donado Rennella

1 FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.- ABOGA-
2 DO.- SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
3 GUAYAGUIL.- HAY UN SELLO QUE DICE: JUZGADO SE-
4 GUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL.- GUAYAGUIL -
5 ECUADOR.- CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA ANTERIOR SE
6 ENCUENTRA EJECUTORIADA.- GUAYAGUIL, SEPTIEMBRE NUEVE
7 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILE-
8 GIBLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.- ABOGADO.- SECRETA-
9 RIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL.-
10 EN GUAYAGUIL, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
11 VECIENTOS OCHENTA, A LAS OCHO Y VEINTICINCO
12 MINUTOS DE LA MAÑANA, NOTIFIQUE CON LA SEN-
13 TENCIA ANTERIOR Y TODO LO DEMAS ACTUADO AL
14 SEÑOR DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, NOTARIO
15 TITULAR SEPTIMO DEL CANTON, EN PERSONA, QUIEN
16 IMPUESTO DE SU CONTENIDO, FIRMO.- LO CERTIFICO.-
17 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS YULAN JARAMILLO.-
18 ABOGADO.- SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CI-
19 VIL DE GUAYAGUIL.- HAY UN SELLO QUE DICE:
20 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAGUIL.-
21 GUAYAGUIL - ECUADOR.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-YO,
22 DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, NOTARIO SEPTIMO
23 DEL CANTON GUAYAGUIL, EN EJERCICIO DE LA ATRI-
24 BUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO, NU-
25 MERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL, EN VIGENCIA,
26 PROTOCOLIZO INCORPORANDO AL REGISTRO DE ESCRITU-
27 RAS PUBLICAS, A MI CARGO, EL PODER OTORGADO
28 POR LA COMPAÑIA PACIFIC CATTLE INVESTMENT LI-

1 MITEO A FAVOR DEL DOCTOR RAMON VELA COBOS. -
2 GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
3 CIENTOS OCHENTA. - FIRMADO: DOCTOR JORGE MALDONADO
4 RENNELLA. - ESTE IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE-
5 DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN NUE-
6 VE FOLIAS UTILES QUE ARSELLO Y FIRMARE EN LA
7 CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
8 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - FIR-
9 MADO: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA. -----
10 GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
11 OCHENTA. - SEÑOR CARLOS A. AGUIRRE AVILES. - CIU-
12 DAD. - DE NUESTRAS CONSIDERACIONES: CUMPLENOS LLE-
13 VAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL
14 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FRUTERA DEL PACIFI-
15 CO S.A., EN SESION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD
16 EL DIA DE HOY, REELIGIO A USTED VICEPRESIDENTE
17 DE LA COMPANIA POR EL PERIODO DE UN AÑO. -
18 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICU-
19 LO QUINCE Y DIECISEIS DEL NUESTRO SOCIAL, US-
20 TED TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, EXTRAJUDICIAL Y
21 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, ACTUANDO CONJUN-
22 TAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, Y, PARA EL
23 CASO DE QUE ESTE FUNCIONARIO, SE ENCONTRARE
24 AUSENTE O NO ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR, EJERCE-
25 RA USTED DICHA REPRESENTACION ACTUANDO CONJUNTA-
26 MENTE CON UNO O CUALQUIERA DE LOS DOS DIREC-
27 TORES PRINCIPALES O CUALQUIERA DE LOS GERENTES. -
28 CONSEQUENTEMENTE, LA PRESENTE NOTA DE NOMBRAMIENTOS



Idonado Rennella

- 27 -

028

1 TO CONSTITUTE SUFICIENTE DOCUMENTOS HABILITANTES PA-
2 RA CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRE USTED A
3 NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA.- LA
4 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE FRUTERA DEL
5 PACIFICO S. A., EN LA QUE CONSTAN SUS ATRI-
6 BUCIONES VIGENTES SE OTORGO EL SEIS DE DICIEM-
7 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE
8 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
9 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUA-
10 YAQUIL, EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
11 CIENTOS SETENTA Y SEIS.- MUY ATENTAMENTE, FIR-
12 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS A. AGUIRRE AVILES.-
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
14 BLE.- JORGE AGUIRRE FALCONI.- GERENTE - SECRETA-
15 RIO.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE
16 FRUTERA DEL PACIFICO S. A.- GUAYAQUIL, CATORCE
17 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO:
18 FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS A. AGUIRRE AVILES.- QUE-
19 DA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO DE FOJAS DOCE MIL
20 NOVECIENTOS VEINTISIETE A DOCE MIL NOVECIENTOS
21 VEINTIOCHO, NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
22 Y UNO DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO
23 EL NUMERO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIE-
24 TE DEL REPERTORIO.- ARCHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS
25 DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, NUE-
26 VE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL RE-
27 GISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- HEC-
28 TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCAN-

1 TIL DEL CANTON GUAYAQUIL, - HAY TUN, SELLO. -----
2 GUAYAQUIL, CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
3 OCHENTA. -- SEÑOR JORGE AGUIRRE FALCONI CIUDAD, -
4 DE NUESTRAS CONSIDERACIONES: CUMPLENDO MANIFESTAR
5 A USTED QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
6 DE LA COMPAÑIA FRUTERA DEL PACIFICO S. A., EN
7 SESION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL DIA DE
8 HOY, REELIGIO A USTED GERENTE GENERAL DE LA
9 COMPAÑIA POR EL PERIODO DE UN AÑO DE CON-
10 FORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS QUIN-
11 CE Y DIECISEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, US-
12 TED TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
13 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA ACTUANDO CONJUNTAMEN-
14 TE CON EL VICEPRESIDENTE Y, PARA EL CASO DE
15 QUE ESTE FUNCIONARIO FALTARE, DESE ENCONTRARE AU-
16 SENTE O SI ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR, EJERCERA
17 USTED DICHA REPRESENTACION ACTUANDO CONJUNTAMENTE
18 CON UNO O CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES PRINCIPA-
19 LES, CONSEQUENTEMENTE, LA PRESENTE NOTA DE NOM-
20 BRAMIENTO CONSTITUYE SUFICIENTE DOCUMENTO DE HABI-
21 TANTE PARA CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRASE
22 USTED EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. LA ES-
23 CRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE FRUTERA DEL
24 PACIFICO S. A., EN LA QUE CONSTAN SUS ATRIBU-
25 CIONES VIGENTES, SE OTORGO EL SEIS DE DICIEM-
26 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE EL
27 NOTARIO SEÑOR DOCTOR JORGE MALDONADO STRENNELLA,
28 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON



Donado Rennella

029

- 28 -

1 GUAYAQUIL, EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NO-
2 VECIENTOS SETENTA Y SEIS.- MUY ATENTAMENTE, FIR-
3 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS A. AGUIRRE AVILES.-
4 PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
5 JORGE AGUIRRE FALCONI.- GERENTE - SECRETARIO.- ACEPTO
6 EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE FRUTERA
7 DEL PACIFICO S. A.- GUAYAQUIL, CATORCE DE MARZO
8 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILE-
9 GIBLE.- JORGE AGUIRRE FALCONI.- QUEDA INSCRITO ES-
10 TE NOMBRAMIENTO DE FOJAS DOCE MIL NOVECIENTOS
11 VEINTISEIS A DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE,
12 NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DEL REGISTRO MER-
13 CANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO OCHO MIL SEIS-
14 CIENTOS TREINTA Y SEIS DEL REPERTORIO.- ARCHI-
15 VANDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA
16 NACIONAL.- GUAYAQUIL, NUEVE DE MAYO DE MIL NO-
17 VECIENTOS OCHENTA.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIR-
18 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL AL-
19 CIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON
20 GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO. -----
21 HASTA AQUI LA MINUTA Y LOS DOCUMENTOS INSER-
22 TOS EN UN MISMO TEXTO, TODOS LOS CUALES QUE-
23 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- QUEDAN AGRE-
24 GADOS: LAS CERTIFICACIONES BANCARIAS QUE DEMUESTRAN
25 LA INTEGRACION DEL CAPITAL; LA RESOLUCION QUE
26 CONTIENE LA AUTORIZACION OTORGADA POR EL MINIS-
27 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A
28 FAVOR DE PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED PARA

1 QUE REALICE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN EL
2 CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE FUNDARA POR LA
3 PRESENTE ESCRITURA PUBLICA; LA CORTIA CERTIFICADA
4 DEL PACTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
5 FRUTERA DEL PACIFICO, S.A., EN LA QUE CONSTA
6 LA RESOLUCION DE PARTICIPAR COMO FUNDADORA EN
7 LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA GANADERA DEL TEJA-
8 NO, S.A.; Y, LOS CERTIFICADOS DE NOSTRO ADEUDAR
9 AL FISCO DE LOS SOCIOS FUNDADORES. YO, EL NO-
10 TARIO, DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEI-
11 DA, EN ALTA VOZ, LEIDA ESTA ESCRITURA A LOS
12 COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRI-
13 BEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN SOLO ACTO. ----
14 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. DOCTOR RAMON DELA GO-
15 BOS. CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE -
16 CERO CERO OCHO DOS SEIS SIETE CERO DOS. -
17 CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: TRES DOS CINCO CUATRO. -
18 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. CARLOS AGUIRRE AVILES. -
19 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO
20 DOS DOS CINCO DOS CINCO DOS SIETE. CEDULA TRI-
21 BUTARIA NUMERO: TRES CINCO CINCO CUATRO. REGIS-
22 TRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO: CERO NUEVE
23 NUEVE CERO TRES CERO UNO UNO OCHO DOS CERO
24 CERO UNO. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. JORGE AGUI-
25 RRE FALCONI. CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO
26 NUEVE - CERO CERO CERO OCHO SIETE SEIS OCHO
27 CINCO. CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO SEIS CUA-
28 TRO DOS SIETE. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. VIC-



Idonado Rennella

030

- 29 -

1 TOR NICOLAS AYCART FUENTES.- CEDULA DE CIUDADA-
2 NIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO CERO OCHO CIN-
3 CO SIETE TRES CUATRO TRES.- CEDULA TRIBUTARIA
4 NUMERO: CERO OCHO SIETE DOS DOS.- FIRMADO: FIR-
5 MA ILEGIBLE.- JORGE ADALBERTO MIRANDA GIRON.- CE-
6 DULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO OCHO
7 CERO CERO OCHO SEIS DOS - CUATRO.- CEDULA TRI-
8 BUTARIA NUMERO: CERO SEIS DOS DOS CUATRO.- FIR-
9 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- RIGOBERTO AGUIRRE CAMPUZA-
10 NO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE -
11 CERO DOS DOS CINCO DOS SIETE CUATRO UNO.- CE-
12 DULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO OCHO SIETE DOS
13 SEIS.- FIRMADO EL NOTARIO, DOCTOR JORGE MALDO-
14 NADO RENNELLA -----
15 DOCUMENTOS HABILITANTES. -----
16 F - f - CINCO CUATRO DOS - OCHO CERO / UNO CE-
17 RO / CERO UNO - UNO.- BANCO DE CREDITO E
18 HIPOTECARIO.- FUNDADO EN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
19 UNO.- CERTIFICADO.- CERTIFICAMOS QUE EN ES-
20 TA INSTITUCION BANCARIA REPRESENTADA POR EL SE-
21 ÑOR ALFREDO POZO BRAVO COMO GERENTE CASA MA-
22 TRIZ, SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN UNA CUENTA ES-
23 PECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL, LA CANTIDAD
24 DE DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SU-
25 CRES (S/.12'750.000,00), PARA LA FIRMA " COM-
26 PAÑIA GANADERA EL TEJANO S. A. " Y QUE HA SI-
27 DO CONSIGNADA POR SUS SOCIOS DE LA SIGUIENTE
28 MANERA: UNO.- FRUTERA DEL PACIFICO, S. A. DOCE MI-

1 MILLONES - SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SURES
2 (S/.12'747.000,00). - DOS. - VICTOR AYCAR FUENTES
3 MIL SURES (S/.1.000,00). - TRES. - JORGE ADALBER
4 MIRANDA GIRON MIL SURES (S/.1.000,00). - CUA-
5 TRO. - RICOBERTO AGUIRRE CAMPUZANO MIL SURES
6 (S/.1.000,00). - TOTAL QUE APORTAN SUS SOCIOS:
7 DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SURES
8 (S/.12'750.000,00). ATENTAMENTE, POR BANCO DE CRE-
9 DITO DE HIPOTECARIO. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - AL-
10 FREDO POZO BRAVO GERENTE CASA MATRIZ. FIRMA-
11 DO: FIRMA ILEGIBLE. - abav - FIRMADO: FIRMA ILEGI-
12 BLE. - ccg. - GUAYAQUIL, PRIMERA DE OCTUBRE DE MIL
13 NOVECIENTOS OCHENTAYTRES.-----
14 F - f - CINCO TRES Y UNO - OCHO CERO / CERO NUE-
15 VE / DOS - CINCO - UNO. - BANCO DE CREDITO E HI-
16 POTECARIO. - FUNDADO EN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
17 UNO. - C E R T I F I C A D O. - CERTIFICAMOS QUE EN ES-
18 TA INSTITUCION BANCARIA REPRESENTADA POR EL SE-
19 ñOR ALFREDO POZO BRAVO COMO GERENTE CASA MA-
20 TRIZ, SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN UNA CUENTA ES-
21PECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL, LA CANTIDAD
22 DE DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SURES
23 (S/.12'250.000,00), PARA LA FIRMA " COMPANIA GA-
24 NADERA ELIJIO TEJANO S.A. " LA CUAL HA SIDO CONSIG-
25 NADA POR SU SOCIO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO -
26 PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED DE HAMILTON,
27 ISLAS BERMUDAS, DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUEN-
28 TA MIL SURES (S/.12'250.000,00). - ATENTAMENTE, POR



Idonado Rennella

031

- 30 -

1 BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO.- FIRMADO: FIRMA
2 ILEGIBLE.- ALFREDO POZO BRAVO.- GERENTE CASA MA-
3 TRIZ.- GUAYAOUIL, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL
4 NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-aba.-
5 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ccg. -----
6 FRUTERA DEL PACIFICO S. A.- EL ORD NUMERO CIENTO
7 UNO.- TELEFONO: TRES CUATRO DOS -CERO CINCO CIN-
8 CO.- APARTADO QUINIENTOS VEINTINUEVE.- GUAYAOUIL-ECUA-
9 DOR.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
10 ACCIONISTAS DE LA COMPANIA FRUTERA DEL PACIFICO
11 S. A., CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEM-
12 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EN LA CIUDAD
13 DE GUAYAOUIL, A LAS TRES DE LA TARDE DEL DIA
14 VIERNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
15 NTS OCHENTA, EN EL LOCAL DE SUS OFICINAS SI-
16 TUADO EN LA CALLE EL ORD NUMERO CIENTO UNO,
17 SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
18 CIONISTAS DE LA COMPANIA FRUTERA DEL PACIFICO
19 S. A., CONTANDO CON LA CONCURRENCIA DE LAS SI-
20 GUENTES PERSONAS: SEÑOR LUIS A. NOBBA NARANJO,
21 QUIEN CONCURRE CON VEINTIUN MIL NOVECIENTAS NO-
22 VENTA Y SEIS (21.996) ACCIONES NOMINATIVAS Y OR-
23 DINARIAS POR VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES
24 (S/.1.000,00) CADA UNA DE PROPIEDAD DE EXPOR-
25 TADORA BANANERA NOBBA S. A. Y EN SU CALIDAD
26 DE PRESIDENTE DE DICHA COMPANIA Y, ADEMAS RE-
27 PRESENTANDO DOS (2) ACCIONES NOMINATIVAS Y OR-
28 DINARIAS POR VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES

1 (S/.1.000,00) - CADA UNA, DE SU PROPIEDAD; IN-
2 GENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO, QUIEN CON-
3 CURRE EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPA-
4 ÑIA PACIFIC FRUIT LIMITED DE HAMILTON - BERMU-
5 DAS, SEGUN ESCRITURA DEL PODER QUE SE ARCHIVA,
6 PROPIETARIA DE DIECINUEVE MIL (19.000) ACCIONES
7 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS POR VALOR NOMINAL DE
8 UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) CADA UNA, SEÑOR EN-
9 RIQUE PONCE LUQUE, REPRESENTANDO UNA (1) AC-
10 CION NOMINATIVA Y ORDINARIA POR VALOR NOMINAL
11 DE UN MIL SUQUES (S/.1.000,00), DE SU PROPIE-
12 DAD; Y, SEÑOR CARLOS A. AGUIRRE RAVILES, REPRE-
13 SENTANDO UNA (1) ACCION NOMINATIVA Y ORDINA-
14 RIA POR VALOR NOMINAL DE UN MIL SUQUES
15 (S/.1.000,00), DE SU PROPIEDAD. COMO LOS AC-
16 CIONISTAS CONCURRENTES REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL
17 CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES DE CUA-
18 RENTA Y UN MILLONES DE SUQUES (S/.41.000.000,00),
19 ESTOS RESOLVIERON POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN
20 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN USO
21 DE LA FACULTAD QUE LES CONFIERE EL ARTICULO
22 DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PA-
23 RA TRATAR, CON LA MISMA UNANIMIDAD, EL SI-
24 GUIENTE PUNTO: RESOLVER SOBRE LA CONCURRENCIA DE
25 FRUTERA DEL PACIFICO S.A. PARA QUE INTERVENGA
26 COMO SOCIA FUNDADORA EN LA CONSTITUCION DE UNA
27 NUEVA COMPAÑIA ANONIMA. PRESIDE ESTA JUNTA GE-
28 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE



Idonado Rennella

032

- 31 -

1 TITULAR DE LA COMPANIA SEÑOR LUIS A. NOROA NA-
2 RANJO Y ACTUA DE SECRETARIO EL GERENTE GENE-
3 RAL SEÑOR JORGE AGUIRRE FALCONI. SE DEJA CONS-
4 TANCIA DE QUE EL SECRETARIO DE ESTA JUNTA FOR-
5 MO LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES Y
6 DE LAS ACCIONES QUE SE HALLAN REPRESENTADAS EN
7 ESTA REUNION Y DE QUE TAL LISTA ESTA FIRMA-
8 DA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO CON-
9 FORME LO DISPONE EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA
10 Y UNO DE LA LEY DE COMPANIAS. SE DEJA CONS-
11 TANCIA IGUALMENTE DE QUE EL COMISARIO DE LA
12 COMPANIA SEÑOR LUIS SALAME LEON FUE CITADO EN
13 FORMA ESPECIAL E INDIVIDUAL PARA QUE CONCURRA
14 AL ESTA REUNION. EL SEÑOR PRESIDENTE EXPRESA QUE
15 LOS SEÑORES ACCIONISTAS CONOCEN CUAL ES EL MO-
16 TIVO DE ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
17 CIONISTAS PORQUE EL TEMA LO HAN TRATADO EN
18 DETALLE EN UN MODO INFORMAL ANTERIORMENTE Y QUE
19 POR ESO, EN ESTA JUNTA GENERAL, SE DEBE TOMAR
20 LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA. LA JUNTA GENERAL
21 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LUEGO DE ANALIZAR EN
22 FORMA DETENIDA EL UNICO TEMA QUE HA SIDO TRA-
23 TADO EN ESTA SESION, POR UNANIMIDAD DE CUAREN-
24 TA Y UN MIL (41.000) VOTOS QUE CORRESPONDEN
25 A CUARENTA Y UN MIL (41.000) ACCIONES NOMI-
26 NATIVAS Y ORDINARIAS POR VALOR NOMINAL DE UN
27 MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA EN QUE SE
28 DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA, QUE

1 ES DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES
2 (S/.41'000.000,00), RESUELVE: AUTORIZAR A LOS REPRE-
3 SENTANTES LEGALES DE ESTA COMPAÑIA SEÑOR CARLOS A.
4 AGUIRRE AVILES Y JORGE AGUIRRE FALCONI, VICEPRESI-
5 DENTE Y GERENTE GENERAL, PARA QUE CONCURRAN
6 EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, COMO SOCIA
7 FUNDADORA A LA CONSTITUCION DE UNA NUEVA COM-
8 PAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA "COMPAÑIA GA-
9 NADERA EL TEJANO S. A.", LA QUE HABRA DE CON-
10 TAR CON UN CAPITAL SOCIAL INICIAL DE VEINTI-
11 CINCO MILLONES DE SUQUES (S/.25'000.000,00), Y
12 QUE TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A OPERACIONES
13 DE FOMENTO, DESARROLLO, CRIANZA Y EXPLOTACION DE
14 TODA CLASE DE GANADO MAYOR Y MENOR; AL ARREN-
15 DAMIENTO Y ADMINISTRACION DE PREDIOS RUSTICOS PA-
16 RA LA EXPLOTACION DE GANADO, A LA VENTA DE
17 GANADO MAYOR Y MENOR PARA EL CONSUMO INTERNO;
18 AL NEGOCIO, FOMENTO Y EXPLOTACION DE LA INDUS-
19 TRIA LECHERA; LA COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SO-
20 CIEDADES ANONIMAS Y PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES
21 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ASI COMO DE CUAL-
22 QUIER CLASE DE VALORES NEGOCIABLES AUTORIZADOS POR
23 LAS LEYES DEL ECUADOR; AL DESARROLLO DE LA
24 ACTIVIDAD GANADERA, MEDIANTE LA PROMOCION Y FUN-
25 DACION DE CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES, PARA LO
26 CUAL LA NUEVA COMPAÑIA PODRA EJECUTAR TODA CLA-
27 SE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRA-
28 TOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; LA COM-



Idonado Rennella

- 32 -

033

1 PAÑIA A CONSTITUIRSE TENDRA SU DOMICILIO EN LA
2 CIUDAD DE GUAYAGUIL Y UN PLAZO DE DURACION DE
3 CINCUENTA AÑOS.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
4 ACCIONISTAS RESUELVE TAMBIEN QUE FRUTERA DEL PA-
5 CIFICO S. A. SUSCRIBIRA DOCE MIL SETECIENTAS CUA-
6 RENTA Y SIETE (12.747) ACCIONES NOMINATIVAS Y
7 ORDINARIAS POR VALOR DE UN MIL SUQUES
8 (S/.1.000,00) CADA UNA QUE EQUIVALE A UN TOTAL
9 DE DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE
10 MIL SUQUES (S/.12.747.000,00) QUE LOS PAGARA IN-
11 TEGRAMENTE EN NUMERARIO.- SE CONCEDE UN MOMENTO
12 DE RECESO PARA REDACTAR EL ACTA DE ESTA SE-
13 SION, REINSTALADA QUE FUE LA REUNION CONTANDO CON
14 LA CONCURRENCIA DE TODOS LOS ACCIONISTAS CON QUIE-
15 NES SE INICIO, SE DIO LECTURA A LA PRESENTE
16 ACTA Y, APROBANDOLA, CONCLUYO LA REUNION A LAS
17 CUATRO DE LA TARDE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TO-
18 DOS LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES.- FIRMADO: FIRMA
19 ILEGIBLE.- LUIS A. NOBOA NARANJO.- PRESIDENTE DE
20 LA JUNTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JORGE AGUIRRE
21 FALCONI.- GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- FIRMADO:
22 FIRMA ILEGIBLE.- POR EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.-
23 LUIS A. NOBOA NARANJO.- PRESIDENTE.- FIRMADO: FIR-
24 MA ILEGIBLE.- LUIS A. NOBOA NARANJO.- FIRMADO: FIR-
25 MA ILEGIBLE.- ENRIQUE PONCE LUQUE.- FIRMADO: FIRMA
26 ILEGIBLE.- CARLOS A. AGUIRRE AVILES.- FIRMADO: FIR-
27 MA ILEGIBLE.- POR PACIFIC FRUIT LIMITED.- INGE-
28 NIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO.- APODERADO.-

1 C E R T I F I C O : QUE ES FIEL COPIA DE SU CO-
2 RRESPONDIENTE ORIGINAL.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE DIE-
3 CINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA
4 ILEGIBLE.- JORGE AGUIRRE FALCONI.- GERENTE GENERAL-
5 SECRETARIO.-----
6 RESOLUCION NUMERO: CERO DOS DISEIS TRES.- EL DI-
7 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE IN-
8 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL,
9 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
10 DECRETO SUPREMO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
11 VE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
12 SETENTA Y CINCO; Y, EL ACUERDO NUMERO SEISCIE-
13 NTOSES SESENTA Y TRES DE VEINTE DE MAYO DE MIL
14 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS; Y, VISTOS EL DECRE-
15 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS A, DE DIEZ DE
16 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, PU-
17 BLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO DOSCIENTOS
18 VEINTIUNO, DE VEINTISEIS DEL MISMO MES Y AÑO,
19 LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION PRESENTADAS.- R E-
20 S U E L V E : AUTORIZAR; LA INVERSION EXTRANJERA DI-
21 RECTA QUE EN LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
22 CANADERA EL TEJANO S. A., REALIZARAN EN DOLARES
23 NORTEAMERICANOS, POR EL EQUIVALENTE A DOCE MILLO-
24 NES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 12'250'000,00)
25 LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA PACIFIC GATTLE IN-
26 VESTMENT LIMITED, DE HAMILTON, ISLAS BERMUDAS.- LA
27 COMPAÑIA CANADERA EL TEJANO S. A. TENDRA POR OB-
28 JETO SOCIAL DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE FO-



Idonado Rennella

034

- 33 -

1 MENTO, DESARROLLO, CRIANZA Y EXPLOTACION DE TODA
2 CLASE DE GANADO MAYOR Y MENOR; AL ARRENDAMIENT-
3 TO Y ADMINISTRACION DE PREDIOS RUSTICOS PARA LA
4 EXPLOTACION DE GANADO; A LA VENTA DE GANADO
5 MAYOR Y MENOR PARA EL CONSUMO NACIONAL; AL NE-
6 GOCIO, FOMENTO Y EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA
7 LECHERA; A LA COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SO-
8 CIEDADES ANONIMAS Y PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES
9 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ASI COMO DE CUAL-
10 QUIER CLASE DE PARELES PERMITIDO POR LAS LEYES
11 DEL ECUADOR; AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
12 GANADERAS, MEDIANTE LA PROMOCION Y FUNDACION DE
13 CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES. - SU DOMICILIO ES-
14 TARA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERO PODRA ES-
15 TABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN OTRAS CIUDA-
16 DES DEL PAIS O DEL EXTERIOR. - LA COMPANIA
17 GANADERA EL TEJANO S. A., SERA UNA EMPRESA MIX-
18 TA SEGUN EL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
19 LOS CAPITALS EXTRANJEROS, YA QUE EL CUARENTA
20 Y NUEVE POR CIENTO (49 %) DEL CAPITAL SO-
21 CIAL CORRESPONDE A INVERSION EXTRANJERA DIRECTA Y
22 EL RESTO ES NACIONAL. - LA MENCIONADA INVERSIO-
23 NISTA DEBERA REMITIR A ESTE PORTAFOLIO, COPIA
24 DEL REGISTRO DE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, CON-
25 FERIDO POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. - CO-
26 MUNIQUESE. - DADO EN GUAYAQUIL, A DIECINUEVE DE
27 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - FIRMADO:
28 FIRMA ILEGIBLE. - ECONOMISTA ADAN ESPINOZA SANCHEZ. -

1 HAY UN SELLO.-----
2 REPUBLICA DEL ECUADOR.-- FORMULARIO CERO OCHO - DR.--
3 MINISTERIO DE FINANZAS.-- JEFATURA DE RECAUDACIONES
4 DE.-- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.-- DA-
5 TOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-- PACIFIC
6 CATTLE INVESTMENT LIMITED.-- DOMICILIO: CIUDAD HAMIL-
7 TON, ISLAS BERMUDAS.-- MOTIVO DE LA SOLICITUD:
8 PARA CONSTITUCION DE COMPANIAS ANONIMAS.-- VEINTI-
9 CUATRO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
10 TA.-- FIRMA DEL SOLICITANTE.-- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
11 BLE.-- DOCTOR RAMON AREVELA GONZALEZ.-- FECHA DE PRE-
12 SENTACION.-- GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO DE SEPTIEM-
13 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-- LA JEFATURA
14 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.-- CERTIFICA: QUE, RE-
15 VISADOS LOS ARCHIVOS DE TITULOS DE CREDITO PEN-
16 DIENTES DE COBRO EN ESTA JEFATURA, EL SOLICI-
17 TANTE NO CONSTA COMO DEUDOR AL FISCO EN ES-
18 TA PROVINCIA.-- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR
19 QUINCE DIAS.-- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA-
20 YAS.-- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-- HOMERO PERALTA PE-
21 RALTA.-- SUPERVISOR.-- REVISADO POR.-- FIRMADO: FIRMA
22 ILEGIBLE.-- VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
23 CIENTOS OCHENTA.-- SELLO DE LA OFICINA.-- NOTA.-- NO
24 ES VALIDO EL CERTIFICADO SI TIENE BORRONES O
25 ENMENDADURAS.-- HAY CUATRO SELLOS Y DOS TIMBRES.--
26 FORMULARIO CERO OCHO - DR.-- MINISTERIO DE FINANZAS.--
27 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.-- CERTIFICADO DE NO
28 ADEUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUESTOS.--



Idonado Remella

035

- 34 -

1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- APELLIDOS:
2 PATERNO: AGUIRRE.- MATERNO: CAMPUZANO.- NOMBRES: RI-
3 GOBERTO XAVIER.- CEDULAS: IDENTIDAD: CERO NUEVE -
4 CERO DOS DOS CINCO DOS SIETE CUATRO UNO.- TRIBU-
5 TARIA: CERO OCHO SIETE DOS SEIS.- LIBRETA MILI-
6 TAR.- NACIONALIDAD: ECUATORIANA.- DOMICILIO: CIUDAD:
7 GUAYAQUIL.- CALLE Y NUMERO: EL ORD NUMERO CIENTO
8 UNO.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITUCION DE
9 COMPANIA.- FECHA DE PRESENTACION: VEINTITRES DE SEP-
10 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMA DEL
11 SOLICITANTE.- FIRMADO: JOHNNY VALLE M.- ABOGADO
12 JOHNNY VALLE MORENO.- GUAYAQUIL, A DIECINUE-
13 VE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
14 TA.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.-
15 CERTIFICA.- QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA A LA FE-
16 CHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A
17 IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PROVINCIA.- ESTE CER-
18 TIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- JEFATURA DE
19 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
20 HOMERO PERALTA PERALTA.- SUPERVISOR.- REVISADO POR.-
21 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIEMBRE VEINTITRES /
22 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- SELLO DE OFICINA.- NO-
23 TA.- NO ES VALIDO EL CERTIFICADO SI TIENE BORRO-
24 NES O ENMENDADURAS.- HAY TRES SELLOS Y CUATRO
25 TIMBRES.
26 FORMULARIO CERO OCHO - DR.- MINISTERIO DE FINANZAS.-
27 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICADO DE NO
28 ADEUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUESTOS.-

1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. APELLI-
2 DOS: PATERNO: AYCARTE. MATERNO: FUENTES. NOMBRES: VIC-
3 TOR NICOLAS. CEDULAS: IDENTIDAD: CERO NUEVE. CERO
4 CERO OCHO CINCO SIETE TRES CUATRO TRES. TRIBUTARIA NU-
5 MERO: CERO OCHO SIETE DOS DOS. LIBRETA MILITAR. NACIO-
6 NALIDAD: ECUATORIANA. DOMICILIO: CIUDAD GUAYAGUIL. CALLE
7 Y NUMERO: EL ORO NUMERO CIENTO UNO. MOTIVO DE LA SO-
8 LICITUD: CONSTITUCION DE COMPANIAS. FECHA DE PRESEN-
9 TACION: VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
10 TOS OCHENTA. FIRMA DEL SOLICITANTE. FIRMADO: JOH-
11 NNY VALLE M. ABOGADO JOHNNY VALLE MORENO. GUA-
12 YAGUIL, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
13 CIENTOS OCHENTA. LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
14 CAUDACIONES DE. CERTIFICA. QUE EL SOLICITANTE
15 NO ADEUDA A LA FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO
16 QUE SE REFIERE A IMPUESTOS FISCALES EN ESTA
17 PROVINCIA. JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
18 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. HOMERO PERALTA PERALTA.
19 SUPERVISOR. REVISADO POR. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.
20 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
21 TA. SELLO DE LA OFICINA. NOTA. NO ES VA-
22 LIDO EL CERTIFICADO SI TIENE BORRONES O ENMEN-
23 DADURAS. HAY TRES SELLOS Y CUATRO TIMBRES. FORMULARIO
24 CERO OCHO DR. MINISTERIO DE FINANZAS. JEFATURA DE
25 RECAUDACIONES DE. CERTIFICADO DE NO
26 ADEUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUESTOS.
27 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. APELLI-
28 DOS: PATERNO: MIRANDA. MATERNO: GIRON. NOMBRES:

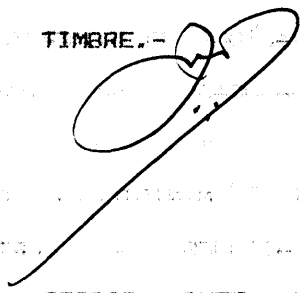


Idonado Rennella

- 35 -

036

1 JORGE ADALBERTO.- CEDULAS: IDENTIDAD: CERO NUEVE -
2 CERO OCHO CERO CERO OCHO SEIS DOS - CUATRO.-
3 TRIBUTARIA: CERO SEIS - DOS DOS CUATRO.- LIBRETA
4 MILITAR.- NACIONALIDAD: ECUATORIANA.- DOMICILIO: CIU-
5 DAD: GUAYAQUIL.- CALLE Y NUMERO: EL ORO NUMERO
6 CIENTO UNO.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITU-
7 CION DE COMPAÑIAS.- FECHA DE PRESENTACION: VEINTI-
8 TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-
9 FIRMA DEL SOLICITANTE.- FIRMADO: JOHNNY VALLE M.-
10 ABOGADO JOHNNY VALLE MORENO.- GUAYAQUIL, A DIECI-
11 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-
12 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.- CER-
13 TIFICA. QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA A LA
14 FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A
15 IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PROVINCIA.- ESTE CER-
16 TIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- JEFATURA DE
17 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
18 HOMERO PERALTA PERALTA.- SUPERVISOR.- REVISADO POR.-
19 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- VEINTITRES DE SEPTIEMBRE
20 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- SELLO DE LA OFI-
21 CINA.- NOTA.- NO ES VALIDO EL CERTIFICADO SI
22 TIENE BORRONES O ENMENDADURAS.- HAY TRES SELLOS
23 Y CUATRO TIMBRES. -----
24 FORMULARIO CERO OCHO - DR.- MINISTERIO DE FINAN-
25 ZAS.- JEFATURA RE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICADO DE
26 NO ADEUDAR AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUES-
27 TOS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: FRU-
28 TERA DEL PACIFICO S. A.- REGISTRO UNICO DE CON-

1 TRIBUYENTES NUMERO: CERO NUEVE NUEVE CERO TRES
2 CERO UNO UNO OCHO DOS CERO CERO UNO. DOMI-
3 CILIO: CIUDAD: GUAYAQUIL. CALLE Y NUMERO: EL
4 ORD NUMERO CIENTO UNO. MOTIVO DE LA SOLICITUD:
5 CONSTITUCION DE COMPANIA. FECHA DE PRESENTACION:
6 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
7 TA. FIRMA DEL SOLICITANTE. FIRMADO: JOHNNY VA-
8 LLE M. ABOGADO JOHNNY VALLE MORENO. A VEIN-
9 TICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
10 TA. LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.
11 CERTIFICA. QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA A LA
12 FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A
13 IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PROVINCIA. ESTE CER-
14 TIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. JEFATURA
15 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. FIRMADO: FIRMA ILE-
16 GIBLE. HOMERO PERALTA PERALTA. SUPERVISOR. RE-
17 VISADO POR. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. OCTUBRE DOS
18 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. SELLO DE LA OFICI-
19 NA. NOTA. NO ES VALIDO EL CERTIFICADO SI TIE-
20 NE BORRONES O ENMENDADURAS. HAY SEIS SELLOS Y
21 UN TIMBRE. 
22
23
24
25
26 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FECHA DE ELLO, CON-
27 FIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN TREINTA Y SEIS
28 FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYA-



Idonado Rennella

1 QUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
2 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-



Dr. Jorge Idonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

3
4
5
6
7
8 CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número
9 12.206, dictada el diez y siete de octubre de mil novecientos ochenta
10 por el Señor INTERINDETE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura
11 pública de fojas 11.848 a 11.919, número 899 del Registro Mercantil,
12 Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.519 del Repertorio.-
13 Guayaquil, a veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta.- El
14 Registrador Mercantil.-

Miguel Alvar Andrade
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15
16
17
18 CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
19 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
20 to 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
21 cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Regis-
22 tre Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos
23 setenta y cinco.- Guayaquil, a veinte y siete de octubre de mil nove-
24 cientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alvar Andrade
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25
26
27
28 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de A-

filialción a la Cámara de Industrias de la Compañía denominada "COMPAÑIA
GANADERA EL TEJANO S.A."- Guayaquil, a veinte y siete de octubre de mil
novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

